PROYECTO EDUCATIVO DEL IES DE LA CABRERA

Plan de Convivencia

Revisión para el curso 2026-2027

Instituto de Educación Secundaria La Cabrera
C/ de las Azucenas, 12 – 28751 La Cabrera (Madrid) · C.C. 28041381
Tel. 91 868 84 11 · ies.lacabrera@educa.madrid.org

Informado, revisado y aprobado por el Claustro: 4 de noviembre de 2026
Aprobado por el Consejo Escolar: 5 de noviembre de 2026

Índice

NOTA SOBRE LA PRESENTE REVISIÓN 5
1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO 6
1.1. Introducción 6
1.2. Marco normativo 6
1.3. Elaboración, aprobación y vigencia del Plan 7
2. FINALIDAD, VALORES Y PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA 8
3. EL IES DE LA CABRERA: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO 9
3.1. Ubicación geográfica 9
3.2. Contexto social, cultural y económico 9
3.3. Alumnado y oferta educativa 9
3.4. Transporte escolar y procedencia del alumnado 9
4. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA 10
4.1. Percepción de la comunidad educativa 10
4.2. Datos de convivencia y absentismo 11
4.3. Valoración de la Inspección educativa 14
4.4. Conclusiones y prioridades 15
5. OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO 16
5.1. Objetivos generales del Plan de Convivencia 17
5.2. Objetivos específicos 17
5.3. Objetivos en aplicación de la Ley 3/2016 (LGTBIfobia) 18
6. PLAN DE ACTUACIÓN DEL CURSO 2026-2027 19
6.1. Origen de las propuestas 19
6.2. Metas de convivencia y absentismo para 2026-2027 19
6.3. Objetivos derivados de la Memoria 2025-2026 20
6.4. Objetivos de continuidad 22
6.5. Objetivos derivados de la supervisión de la Inspección 22
7. ÓRGANOS, ESTRUCTURAS Y RESPONSABLES DE LA CONVIVENCIA 23
7.1. Consejo Escolar 23
7.2. Comisión de Convivencia del Consejo Escolar 24
7.3. Claustro del Profesorado 24
7.4. Equipo directivo 24
7.5. Tutores y tutoras 24
7.6. Profesorado 25
7.7. Departamento de Orientación 25
7.8. Coordinador o coordinadora de bienestar y protección 25
7.9. Comisión de Convivencia del Claustro 25
7.10. Alumnado: Junta de Delegados y Delegadas y Equipo de Convivencia 25
7.11. Familias y AMPA 26
7.12. Personal de administración y servicios 26
8. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 26
8.1. Derechos del alumnado 26
8.2. Deberes del alumnado 27
8.3. Derechos y deberes del profesorado 27
8.4. Derechos y deberes de las familias 28
8.5. Derechos y deberes del personal de administración y servicios 28
9. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO 29
9.1. Procedimiento de elaboración, aplicación y revisión de las normas 29
9.2. Asistencia y puntualidad 29
9.3. Actitud y comportamiento en las actividades lectivas 30
9.4. Relaciones entre los miembros de la comunidad educativa 30
9.5. Uso y cuidado de los espacios y recursos 31
9.6. Objetos personales y dispositivos electrónicos 32
9.7. Actividades complementarias y extraescolares 33

9.8. Transporte escolar....34
9.9. Normas durante la ausencia del profesorado....34
9.10. Recreos, patio y salidas del recinto....34
9.11. Acceso al centro de personas ajenas....35
10. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA....36
10.1. Criterios comunes....36
10.2. Elementos básicos que deben incluir....36
10.3. Procedimiento de elaboración y aprobación....36
10.4. Responsables de su aplicación....37
11. FALTAS DE DISCIPLINA Y MEDIDAS CORRECTORAS....38
11.1. Ámbito de aplicación....38
11.2. Protocolo general de intervención del centro....38
11.3. Clasificación de las faltas....38
11.4. Faltas leves....38
11.5. Faltas graves....39
11.6. Faltas muy graves....40
11.7. Inasistencia injustificada a clase....42
11.8. Medidas específicas....42
11.9. Órganos competentes....43
11.10. Criterios generales para la adopción de medidas correctoras....43
11.11. Circunstancias atenuantes y agravantes....43
11.12. Responsabilidad y reparación de los daños....44
11.13. Otras medidas para la preservación de la convivencia....44
11.14. Coordinación interinstitucional....44
12. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS....45
12.1. Disposiciones comunes....45
12.2. Procedimiento ordinario....45
12.3. Procedimiento especial (expediente disciplinario)....46
12.4. Control de plazos y de prescripción....47
12.5. Reclamaciones....47
12.6. Actuaciones posteriores a las medidas correctoras....47
12.7. Registro y custodia de la documentación....48
13. ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO: PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN....49
13.1. Concepto de acoso escolar....49
13.2. Ciberacoso y diferenciación de otras conductas....49
13.3. Prevención....50
13.4. Detección y canales de comunicación....50
13.5. Circuito de actuación ante una posible situación de acoso....50
13.6. Coordinación entre el protocolo y el procedimiento disciplinario....52
13.7. Registro y datos....52
14. IGUALDAD EFECTIVA, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA....53
14.1. Conceptos....53
14.2. Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva....53
14.3. Actuaciones....53
15. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA....54
16. ABSENTISMO ESCOLAR....55
16.1. Procedimiento de actuación y derivación....55
16.2. Seguimiento....55
16.3. Pérdida del derecho a la evaluación continua (Bachillerato y CFGB)....55
16.4. Criterios de evaluación ante la acumulación de faltas de asistencia justificadas en las evaluaciones intermedias....57
17. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS....59
17.1. Organización de espacios y tiempos....59
17.2. Protocolo de acceso al centro de personas ajenas....59
18. METODOLOGÍAS Y PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL....61
18.1. Metodologías que mejoran el clima de convivencia....61

18.2. Adecuación del Plan de Acción Tutorial....61
19. ACTIVIDADES Y PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DEL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA....62
19.1. Actividades anuales....62
19.2. Planes y programas del centro vinculados a la convivencia....63
19.3. Equipo de Convivencia del alumnado....63
20. FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA....65
21. PROTOCOLO ACTUACIÓN ANTE CONVOCATORIA DE MEDIDAS INASISTENCIA COLECTIVA AL CENTRO (HUELGA DE ESTUDIANTES)....66
Protocolo de actuación del IES La Cabrera....66
22. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN....68
22.1. Calendario....68
22.2. Indicadores de evaluación....68
22.3. Estructura de la memoria del Plan de Convivencia....69
22.4. Instrumentos....69
22.5. Modificación del Plan....69
23. DIFUSIÓN DEL PLAN....70
ANEXO I. CORRESPONDENCIA CON LAS ORIENTACIONES DE LA INSPECCIÓN....71
ANEXO II. LISTAS DE COMPROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO....73
A. Control previo de prescripción y plazos (todas las faltas)....73
B. Faltas leves....73
C. Faltas graves por procedimiento ordinario....73
D. Faltas muy graves por procedimiento ordinario....74
E. Procedimiento especial....74
ANEXO III. MODELOS....75
A. Pie de reclamación (faltas graves y muy graves)....75
B. Contenido mínimo de la resolución en procedimiento ordinario....75
C. Comunicación de medida provisional (procedimiento especial)....75
D. Plan de seguimiento de expulsiones superiores a cinco días lectivos....75
E. Diligencia de negativa o incomparecencia....76
ANEXO IV. CALENDARIO ANUAL DE LA CONVIVENCIA....77
ANEXO V. DOCUMENTOS VINCULADOS....78
Documentos del centro....78
Documentos de la Consejería....78

NOTA SOBRE LA PRESENTE REVISIÓN

El presente documento actualiza el Plan de Convivencia del IES de La Cabrera (versión del curso 2025-2026) para su aplicación durante el **curso 2026-2027**. La revisión se ha realizado por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar y el equipo directivo durante el primer mes del curso, tal y como prevé el artículo 13.3 del Decreto 32/2019, a partir de tres fuentes:

- El **informe de la Inspección educativa** (actuación HMR1 – Supervisión de la convivencia, Servicio de Inspección de Madrid-Norte, ref. 49/295158.9/24), que valoró positivamente el registro de faltas en Ateneux, la aplicación del test SociEscuela, los programas de mediación y la aplicación de los protocolos distintos del de acoso, y señaló como aspectos de mejora: (1) no abrir procedimientos disciplinarios ante faltas prescritas, (2) la obligación de atender y tramitar con diligencia las comunicaciones de las familias sobre posibles situaciones de acoso y (3) recoger en la memoria del plan las propuestas de mejora para el curso siguiente.
- Las **orientaciones de la Subdirección General de Inspección Educativa** para el análisis de la convivencia (presentación a directores HMR1 y guías de autoevaluación DOC 5a, 5b y 5c del curso 2025-2026).
- La normativa y los documentos aprobados con posterioridad a la versión anterior: Resolución de 26 de noviembre de 2024 (protocolos ante cualquier tipo de violencia), Decreto 64/2025, de 23 de julio (dispositivos digitales y teléfonos móviles), el **Protocolo de acceso al centro de personas ajenas** y el **Protocolo ante convocatorias de inasistencia colectiva (huelga de estudiantes)**, que se mantiene en los términos aprobados por el centro. Se incorpora además el régimen de **pérdida del derecho a la evaluación continua** en Bachillerato y en el CFGB (solo por faltas injustificadas) y los criterios de evaluación ante la acumulación de faltas justificadas en las evaluaciones intermedias.

Las principales modificaciones se señalan a lo largo del texto con un recuadro **«Novedad de esta revisión»**. El **Anexo I** recoge la tabla de correspondencia entre cada indicador de las guías de Inspección y el apartado del Plan que le da respuesta. Los datos que deben incorporarse desde la Memoria 2025-2026 aparecen resaltados en amarillo entre corchetes.

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

1.1. Introducción

Educar para la convivencia constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales en cada una de las etapas que componen nuestro sistema educativo. La convivencia no es un fin en sí mismo ni un mero requisito organizativo: es un contenido de aprendizaje y una condición imprescindible para que todo el alumnado pueda desarrollar plenamente sus capacidades.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE), establece en su artículo 124 que los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación. Las normas de convivencia y conducta de los centros son de obligado cumplimiento y deben concretar los deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

Debemos garantizar la erradicación de cualquier forma de violencia, en especial la que se ejerce hacia los menores y el acoso escolar, promoviendo una cultura de educación en valores y un clima de convivencia sana y positiva. La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), y la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, obligan a incorporar al plan de convivencia los protocolos de actuación frente a cualquier tipo de violencia y a disponer de canales seguros de comunicación para el alumnado.

El Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, permite a los centros, en virtud de su autonomía, elaborar su propio Plan de Convivencia, que deberá seguir el principio de proporcionalidad, sin restringir derechos ni imponer obligaciones que no se correspondan con la normativa vigente.

1.2. Marco normativo

Norma	Contenido relevante para este Plan
Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (LODE)	Derechos y deberes del alumnado (arts. 6 y 8); derecho de reunión y decisiones colectivas de inasistencia a partir de 3.º ESO.
Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE-LOMLOE)	Plan de convivencia (art. 124); proyecto educativo (art. 121); competencias del Consejo Escolar (art. 127) y del Claustro (art. 129).
Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio (LOPIVI)	Protocolos frente a la violencia; coordinador o coordinadora de bienestar y protección (arts. 34 y 35).
Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor (Comunidad de Madrid)	Condición de autoridad pública y presunción de veracidad del profesorado.
Ley 2/2016, de 29 de marzo, y Ley 3/2016, de 22 de julio (Comunidad de Madrid)	Identidad y expresión de género; protección integral contra la LGTBIfobia (en su redacción vigente).
Ley 4/2023, de 22 de marzo (Comunidad de Madrid)	Derechos y protección de la infancia; obligación de incluir en el plan los protocolos frente a la violencia y de habilitar canales de comunicación (art. 35).
Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, y por el Decreto 64/2025, de 23 de julio	Marco regulador de la convivencia: contenido del plan, normas, faltas, medidas correctoras y procedimientos. El Decreto 64/2025 modifica el art. 32.2 (uso de teléfonos móviles durante toda la jornada escolar).
Decreto 64/2025, de 23 de julio	Regulación y limitación del uso de dispositivos digitales en los centros

Norma	Contenido relevante para este Plan
	sostenidos con fondos públicos.
Orden 6/2023, de 3 de enero	Unidad de Convivencia y contra el Acoso Escolar; comunicación de la apertura de protocolos.
Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa	Publicidad de los protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia en los centros educativos (deroga la Resolución de 4 de octubre de 2022).
Programa Marco de prevención y control del absentismo escolar (Comunidad de Madrid) y convenios municipales	Procedimiento de derivación a la Mesa Local de Absentismo.
Instrucciones de inicio de curso 2026-2027	Coordinador/a de bienestar y protección, horario de tutoría dedicado a la convivencia, guardias.

1.3. Elaboración, aprobación y vigencia del Plan

> **Novedad de esta revisión**
> Se explicita el procedimiento de elaboración y aprobación con participación de todos los sectores (art. 12.3 y 12.4 del Decreto 32/2019 y art. 127 LOE), tal como recomienda la Inspección.

El Plan de Convivencia forma parte del **Proyecto Educativo del Centro** (art. 121.2 LOE y art. 12.1 del Decreto 32/2019) y su concreción anual se incorpora a la **Programación General Anual** mediante el plan de actuación del curso (apartado 6).

1. **Elaboración.** La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar coordina la elaboración y revisión del Plan, con la participación efectiva de todos los sectores: profesorado (a través de la Comisión de Convivencia del Claustro, los departamentos y la reunión de tutores/as), alumnado (Junta de Delegados y Delegadas y Equipo de Convivencia), familias (AMPA y representantes en el Consejo Escolar) y personal de administración y servicios.
2. **Consulta.** El borrador se difunde a los distintos sectores, que disponen de un plazo de al menos quince días lectivos para presentar aportaciones por escrito.
3. **Informe del Claustro.** El Claustro del Profesorado informa el Plan y sus modificaciones.
4. **Aprobación.** El Consejo Escolar aprueba el Plan (art. 127 LOE).
5. **Vigencia y revisión.** El Plan tiene vigencia indefinida. Cada curso, en el primer mes, la Comisión de Convivencia analiza las propuestas de modificación recogidas en la memoria (apartado 22).

Trámite	Órgano	Fecha
Primera aprobación del Plan	Claustro / Consejo Escolar	29 y 30 de junio de 2020
Análisis de propuestas de la Memoria 2025-2026	Comisión de Convivencia del Consejo Escolar	29 de octubre de 2026
Información, revisión y aprobación de la presente revisión	Claustro del Profesorado	2 de noviembre de 2026
Aprobación de la presente revisión	Consejo Escolar	3 de noviembre de 2026

2. FINALIDAD, VALORES Y PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA

El enfoque de la convivencia en el IES de La Cabrera tiene una visión constructiva y positiva: las actuaciones se encaminan al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación y la prevención. No entendemos el Plan de Convivencia como un conjunto de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo; la convivencia es parte del aprendizaje.

Los **valores de convivencia** que orientan el Plan, en coherencia con el Proyecto Educativo, son: el respeto a la dignidad de todas las personas, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la inclusión y la valoración de la diversidad, la responsabilidad compartida, el diálogo, la solidaridad y el rechazo de toda forma de violencia.

Para conseguir una buena convivencia dentro de un clima participativo y democrático, nos proponemos los siguientes **principios**:

1. La inclusión de todas las personas de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y deberes.
2. La participación y la responsabilidad compartida.
3. El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, de los/as tutores/as y de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica de sus funciones.
4. El reconocimiento de las familias en la educación de sus hijos e hijas y su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia positiva.
5. El reconocimiento del papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
6. El carácter educativo y preventivo de las actuaciones relacionadas con la convivencia.
7. La autonomía del centro para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro de las disposiciones vigentes.
8. El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
9. La integración de la convivencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
10. La coordinación y colaboración entre personas, órganos y administraciones para una labor efectiva de construcción de una convivencia pacífica.
11. El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y del ciberacoso, dentro y fuera de las aulas.
12. La resolución pacífica de los conflictos y la mediación entre iguales.
13. El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección prioritaria de las víctimas.
14. La colaboración con otros centros e instituciones de nuestro entorno.
15. El interés superior del menor y el derecho del alumnado a ser escuchado.

Documento de apoyo: Presentación del Plan de Convivencia.

3. EL IES DE LA CABRERA: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

3.1. Ubicación geográfica

El IES La Cabrera está enclavado en el municipio de La Cabrera, en la comarca de la Sierra Norte, en el extremo septentrional de la Comunidad de Madrid. La comarca abarca 1.252 km² y tiene una población de unos 27.000 habitantes repartidos en 42 términos municipales. Esta atomización urbana es una de las claves para entender a nuestro alumnado y su contexto cultural y socioeconómico. Es el centro público de secundaria situado más al norte de la Comunidad de Madrid.

3.2. Contexto social, cultural y económico

Los 42 pueblos de la Sierra Norte, por su baja densidad de población, tienen una oferta cultural escasa que se compensa con las actividades de la Mancomunidad de la Sierra Norte, las iniciativas del propio instituto y, sobre todo, las del Centro Comarcal de Humanidades «Cardenal Gonzaga», con el que existen acuerdos de colaboración.

Tradicionalmente, la economía se ha basado en la agricultura y la ganadería y, más recientemente, en la construcción y los servicios, especialmente la hostelería. Destacan también las labores de cuidado y vigilancia de los montes, el turismo, las actividades del Canal de Isabel II, los servicios municipales y sanitarios y pequeñas industrias familiares de transformación. Todos los municipios están agrupados en una Mancomunidad de Servicios Sociales. Muchos habitantes se desplazan diariamente a Madrid o a los polígonos industriales del norte de la capital.

El nivel socioeconómico de la zona es medio-bajo y la renta per cápita es inferior a la media de la Comunidad. Existe un porcentaje significativo de población de origen extranjero (principalmente del norte de África y del este de Europa) y nuevos pobladores procedentes de zonas urbanas. La dispersión geográfica dificulta el acceso a unos recursos públicos que son, en general, escasos y alejados.

3.3. Alumnado y oferta educativa

El centro imparte Educación Secundaria Obligatoria, Ciclo Formativo de Grado Básico (Agro-jardinería y composiciones florales) y Bachillerato en las modalidades de Ciencias y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales. Recibe alumnado de los CEIP y CRA de la comarca y de localidades no adscritas (Torrelaguna, Patones, Torremocha, El Molar, etc.). La diversidad del alumnado es grande, con estratos socioeconómicos y contextos sociofamiliares muy variados.

Al centralizar la oferta pública de secundaria de la zona, el instituto desarrolla distintos programas de atención a la diversidad: compensación educativa, integración, programa PROA+ (Plan Estratégico de Mejora), Plan Incluyo y, desde el curso 2020-2021, escolarización preferente de alumnado con trastorno del espectro autista (aula TGD/TEA).

3.4. Transporte escolar y procedencia del alumnado

Las 14 rutas escolares del centro recogen aproximadamente al 75 % del alumnado. Del 25 % restante, la mitad procede de La Cabrera y la otra mitad de localidades sin ruta, que acuden en autobuses de línea. Esta circunstancia condiciona los horarios, las actividades fuera del horario lectivo y la participación de las familias, y convierte el transporte en un espacio relevante para la convivencia.

4. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA

Novedad de esta revisión

El diagnóstico se completa con los datos cuantitativos de convivencia y absentismo (registro en Raíces), los resultados de SociEscuela y la valoración de la Inspección (art. 12.5.a del Decreto 32/2019 y guía DOC 5c).

4.1. Percepción de la comunidad educativa

A partir de las encuestas realizadas a familias, alumnado y profesorado, extraemos un diagnóstico que nos permite acordar las normas, actuaciones y principios de este Plan Las encuestas se realizan todos los años en junio con el objeto de incluir sus resultados en la Memoria final.

Profesorado

a) El 100 % considera que el centro promueve la convivencia pacífica y que la mejora del clima es un objetivo fundamental; el 91,5 % la considera parte de su labor educativa.

b) El 80 % cree que dispone de poco tiempo y pocos recursos para gestionar adecuadamente la convivencia y que en su actividad cotidiana difícilmente puede abordar como quisiera los conflictos del aula.

c) El 46 % se considera formado para la gestión de la convivencia muchas veces o casi siempre y otro 46 % solo a veces; el 84,6 % afirma necesitar la colaboración de otros profesionales (habitualmente, el Departamento de Orientación).

d) Entre las causas de los conflictos se señalan el papel de las familias, la sociedad y los medios de comunicación y el entorno social próximo (en torno al 50 %), así como el uso de las TIC (36 %).

e) Prácticamente todo el profesorado considera necesaria la implicación de todos los sectores y la mejora de los recursos; el 77 % cree que hay que abordar con planes específicos las situaciones de maltrato y acoso.

Alumnado

a) Una mayoría opina que el equipo directivo y el profesorado no actúan con suficiente rapidez ante los conflictos (35 % casi nunca o pocas veces y 50 % solo a veces).

b) Esa misma mayoría considera que el profesorado está atento a las situaciones de maltrato o acoso; el 75 % afirma no observar nunca situaciones de ese tipo en su grupo y solo un 30 % cree difícil recabar ayuda del profesorado.

c) Están satisfechos con el trato recibido (60 % siempre o casi siempre; 30 % a veces). El 80 % reconoce que el propio alumnado debe mejorar su compromiso con las normas y el 70 % pide al profesorado que asuma su papel de gestor de los conflictos.

d) El 75 % considera que las charlas y actuaciones de sensibilización ayudan poco, aunque creen que los problemas de convivencia son a veces tan importantes como el rendimiento académico.

e) El 75 % apuesta por la intervención del alumnado del Equipo de Convivencia para prevenir conflictos.

Familias

a) La totalidad considera que la convivencia pacífica y el buen trato son un objetivo importante; el 83 % cree que el clima de convivencia es adecuado y que el equipo directivo responde con rapidez; el 17 % considera que solo a veces.

b) El 83 % cree que el profesorado dispone pocas veces o solo a veces de tiempo y recursos para gestionar la convivencia, aunque lo consideran suficientemente formado.

c) La mayoría está satisfecha con el trato que reciben sus hijos e hijas y señala el papel de la sociedad y los medios de comunicación como principal causa de los problemas de convivencia.

d) Coinciden con el profesorado en la necesidad de implicar a todos los sectores y reconocen su papel en la prevención y resolución de conflictos.

e) Hay unanimidad en que la convivencia es tan importante como el rendimiento académico y en la necesidad de programas específicos contra el maltrato y el acoso.

4.2. Datos de convivencia y absentismo

El centro registra las faltas y medidas correctoras en el módulo de convivencia de Raíces, lo que permite analizar su evolución a lo largo del curso y compararla con cursos anteriores, aspecto valorado positivamente por la Inspección. Los datos de este apartado proceden del **Análisis de la Convivencia 2025-2026** elaborado por Jefatura de Estudios (23 de junio de 2026), del **informe de absentismo de Jefatura de Estudios y Orientación** y de las **encuestas de evaluación** incluidas en la Memoria Anual 2025-2026, aprobada por el Consejo Escolar el 29 de junio de 2026.

Evolución de las conductas contrarias a la convivencia

Curso	Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves	Total	Faltas por uso del móvil*
2020-2021	135	362	0	497	—
2021-2022	300	323	0	623	—
2022-2023	220	243	5	468	—
2023-2024	222	134	2	358	472
2024-2025	180	146	10	336	369
2025-2026	392	187	13	592	233

**Las faltas por uso del teléfono móvil se registran de forma diferenciada y no se incluyen en el total.*

El curso 2025-2026 supone un **punto de inflexión** respecto a la tendencia de estabilización y mejora de los cursos anteriores: el total de incidencias pasa de 336 a 592 (**+76 %**). El aumento se debe sobre todo a las **faltas leves**, que pasan de 180 a 392 (+117,8 %); las **faltas graves** crecen de 146 a 187 (+28,1 %) y las **muy graves**, aunque escasas, alcanzan su máximo de la serie (13 casos). En cambio, las faltas por **uso del móvil** descienden por segundo año consecutivo (de 472 en 2023-2024 a 369 y a 233; −36,9 % en el último curso), aunque siguen siendo un volumen muy relevante.

Distribución trimestral del curso 2025-2026

Trimestre (días lectivos)	Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves	Uso del móvil
1.er trimestre (70)	177 (2,53/día)	61 (0,87/día)	4 (0,06/día)	78 (1,11/día)
2.º trimestre (56)	120 (2,14/día)	80 (1,43/día)	6 (0,11/día)	87 (1,55/día)
3.er trimestre (52)	95 (1,83/día)	46 (0,88/día)	3 (0,06/día)	68 (1,31/día)
Total (178)	392 (2,20/día)	187 (1,05/día)	13 (0,07/día)	233 (1,31/día)

Las faltas leves descienden de forma sostenida a lo largo del curso (−46,3 % entre el primer y el tercer trimestre). Las faltas graves, las muy graves y el uso del móvil presentan un **repunte puntual en el segundo trimestre**, tal como se informó al Consejo Escolar. Por meses, noviembre concentra el 23 % de las faltas leves y febrero el 20 % de las faltas por uso del móvil, con un nuevo repunte en mayo en ambos casos.

Tipología de las faltas y medidas correctoras aplicadas

Tipo	Conductas más frecuentes	Medidas aplicadas
Faltas leves	• Actos que perturban el desarrollo de las actividades lectivas: 73,7 % (descienden un 54,7 % del 1.er al 3.er trimestre). • Faltas de puntualidad: −95 % a lo largo del curso. • Desobediencia: 3,1 % (en aumento). Deterioro de instalaciones: 2 %.	• Amonestaciones: 39 %. • Privación del recreo o medida similar: 35 %. • Faltas sin medida correctora: 5,4 %.
Faltas graves	• Actos de incorrección o desconsideración: ≈ 40 %. • Actos de indisciplina: ≈ 27 % (suben en el 2.º trimestre y bajan después ≈ 40 %). • Faltas reiteradas de asistencia o puntualidad: de 3 a 9 casos por trimestre. • Riñas e incitación a faltas: tienden a desaparecer al final del curso.	• Tareas en el centro: ≈ 43 %. • Medidas alternativas del Plan: ≈ 18 % en el 3.er trimestre. • Faltas sin corrección: bajan de ≈ 26 % a ≈ 8 %.
Faltas muy graves	• Indisciplina o falta de respeto al profesorado: ≈ 25 %. • Violencia o intimidación: ≈ 25 %. • Casos aislados de difusión de contenido vejatorio, daños graves y suplantación de identidad (1 cada uno). • Objetos o sustancias peligrosas: 2 casos en el 3.er trimestre.	• Expulsión de determinadas clases (6 a 10 días lectivos) y prohibición de actividades extraescolares. • No ha sido necesario el cambio de centro. • Tres casos sin medida en el 2.º trimestre.
Uso del móvil	• Uso puntual: 219 (≈ 94 %). • Reincidencia: 14 (≈ 6 %).	• Retirada del dispositivo: ≈ 83 %. • Retirada durante una semana en reincidencia: ≈ 6 %. • Otras medidas educativas: < 10 %.

Distribución por niveles y espacios

- **La conflictividad se concentra en la ESO**, especialmente en 1.º y 2.º y en algunos grupos de 4.º. Determinados grupos acumulan un número elevado de faltas leves, graves o de uso del móvil (el detalle por grupos figura en la Memoria 2025-2026).
- Los grupos de **Diversificación y CFGB**, con ratios de 10 a 15 alumnos/as, presentan una **intensidad relativa elevada** (en particular 1.º de Diversificación y situaciones puntuales de alta intensidad en 2.º CFGB).
- **Bachillerato** presenta una convivencia estable: sin faltas muy graves, con escasas faltas leves y graves y sin mediaciones; el uso del móvil es su principal foco de incidencia (1.º de Bachillerato).
- Los grupos con **mejor clima** se sitúan en Bachillerato, CFGB y algunos grupos de 3.º y 4.º de ESO.
- **Espacios:** el aula concentra más del 70 % de las faltas leves (conductas disruptivas de baja intensidad); el **patio y los recreos** son el segundo espacio, sobre todo para faltas graves (insultos, empujones, riñas); el **transporte escolar** registra conflictos verbales repetidos; y el **móvil** actúa de forma transversal como desencadenante o amplificador de conflictos.

Mediaciones e intervención del Departamento de Orientación

- Se han realizado **49 mediaciones** a lo largo del curso, con mayor actividad en octubre, febrero y mayo, y en el inicio (27 %) y el final (29 %) de curso.
- El **83 % del alumnado implicado pertenece a 1.º ESO (44 alumnos/as) y 2.º ESO (45 alumnos/as)**; 3.º ESO, 5; 4.º ESO, 8; Diversificación y CFGB, casos aislados; Bachillerato, ninguno.

- La actuación más frecuente es la **entrevista individual** (gestión emocional, ansiedad, conflictos familiares, autorregulación), seguida de las mediaciones entre iguales y de intervenciones mixtas.
- Los conflictos predominantes son **verbales y relacionales**: insultos, burlas, rumores y difusión de información, malentendidos, exclusión y deterioro de amistades. Los conflictos con componente físico son minoritarios.

Absentismo escolar

Criterios utilizados: **absentismo bajo**, al menos 13 horas de faltas injustificadas (10 %, unos 2 días); **medio**, al menos 33 horas (25 %, unos 5,5 días); **elevado**, al menos 66 horas (50 %, unos 11 días).

Curso	Absentismo bajo	Absentismo medio	Absentismo elevado	Total alumnos/as
1.º ESO	4	1	0	5
2.º ESO	11	0	1	12
3.º ESO	5	0	2	7
4.º ESO	19	1	0	20
1.º Diversificación	10	0	0	10
2.º Diversificación	7	0	0	7
1.º CFGB	3	2	0	5
2.º CFGB	0	3	0	3
1.º y 2.º Bachillerato	—	—	—	—
Total	59	7	3	69

- **Causas registradas:** falta de implicación familiar, 36 alumnos/as; enfermedad, 12; fobia escolar, 6; otras, 5. Jefatura y Orientación señalan además un componente muy importante de **desmotivación académica, frustración y ansiedad** ante lo académico: el absentismo es un problema multifactorial y una responsabilidad de toda la comunidad educativa.
- **Intervención:** aproximadamente 80 actuaciones de la Comisión de absentismo; **7 casos derivados a la Mesa Local** y **4 a Fiscalía**. Se han realizado seguimiento en reuniones de tutores/as, reuniones con familias, derivación al educador/a de calle, aplicación del protocolo de absentismo, planes de intervención individual y seguimiento individualizado.
- **Prevención y detección:** sesiones de sensibilización en 1.º y 2.º ESO, abordaje desde el Claustro, información a las familias, coordinación con la Asociación La Troje y con Servicios Sociales, Mesa de Prevención del Absentismo de La Cabrera, patios dirigidos, revisión de faltas y observación del equipo docente, y formación de las familias en la Escuela de Familias.
- Solo existe Mesa Local de Absentismo en La Cabrera, aunque el alumnado procede de los 42 municipios de la comarca. En CFGB se ha producido el abandono de una alumna en cada curso (11,1 % y 12,5 %), por causas ajenas al centro.

Percepción de la comunidad educativa (encuestas de junio de 2026)

Valoración sobre 5 de los ítems relacionados con la convivencia (218 respuestas del alumnado, 24 del profesorado y 84 de las familias):

Sector	Ítem	2023-24	2024-25	2025-26
Alumnado	Se han aplicado las normas de convivencia de forma correcta	3,05	3,00	2,84
Alumnado	Los conflictos se resuelven adecuadamente	2,68	2,67	2,82
Alumnado	Los procesos de mediación son positivos	3,11	2,88	3,03
Alumnado	Las expulsiones son positivas para mejorar la convivencia	3,42	3,11	2,55
Alumnado	En clase hay buen ambiente de trabajo	2,72	2,96	3,06
Profesorado	Grado de satisfacción con el clima de convivencia	4,12	3,97	3,83
Profesorado	La aplicación de las sanciones a los alumnos	3,85	3,64	3,28
Profesorado	Los alumnos te han traído firmados los partes	4,00	3,92	3,13
Profesorado	El programa de mediación ha mejorado la convivencia	4,29	4,02	3,83
Profesorado	La labor del equipo de convivencia es positiva	4,58	4,39	3,96
Profesorado	El alumnado expulsado te ha entregado los trabajos	3,19	3,09	2,60
Profesorado	La regulación y el control de faltas de asistencia de los alumnos	3,48	3,37	3,16
Familias	Grado de satisfacción con el clima de convivencia	3,89	3,05	3,54
Familias	Conocimiento del Plan de Convivencia	3,56	3,35	3,74
Familias	La participación del alumnado en el equipo de convivencia mejora el clima	4,71	3,25	4,30
Familias	Las intervenciones de los/as educadores/as de calle han sido beneficiosas	4,80	3,86	4,34

4.3. Valoración de la Inspección educativa

Aspecto supervisado	Valoración	Respuesta en este Plan
Corrección de faltas leves, graves y muy graves	Se desarrolla acorde al procedimiento; registro interno en RAICES que permite el análisis de datos.	Se mantiene; se añaden listas de comprobación (Anexo II) y modelos (Anexo III).
Procedimiento disciplinario especial	No debe abrirse ante faltas prescritas (expediente del curso anterior en el marco de un protocolo de acoso).	Control de prescripción previo a toda incoación (apartado 12.4) y coordinación protocolo-expediente (apartado 13.6).
Detección y prevención del acoso	Valoración positiva de SociEscuela y de los programas de mediación y mejora de la convivencia.	Se consolidan (apartados 13.3 y 19).
Protocolo de acoso escolar	Obligación de atender las comunicaciones de las familias sobre posibles situaciones de acoso; diligencia en los plazos.	Circuito de recepción, registro y decisión con plazos internos (apartado 13.5).
Otros protocolos	Adecuada aplicación y seguimiento.	Se actualizan conforme a la Resolución de 26/11/2024 (apartado 15).
Memoria del plan	Recoger las propuestas de mejora para el curso siguiente.	Estructura de la memoria e indicadores (apartado 22).

4.4. Conclusiones y prioridades

El curso 2025-2026 refleja un escenario de convivencia **complejo pero gestionado de forma activa**. El principal reto no es la gravedad de las conductas, sino la **frecuencia de conflictos leves y relacionales**, especialmente en 1.º y 2.º de ESO, y el **uso del teléfono móvil**. El sistema de intervención del centro (medidas correctoras educativas, mediación y Departamento de Orientación) mantiene una respuesta estructurada y eficaz ante los conflictos graves. La Memoria Anual valora el ámbito de la convivencia con un 8 sobre 10, en mejora, gracias al mantenimiento del Equipo de Convivencia y de la Comisión de Convivencia del Claustro.

Logros

- Reducción progresiva de las faltas leves a lo largo del curso (−46,3 % del primer al tercer trimestre) y mejora muy notable de la puntualidad.
- Descenso por segundo año consecutivo de las faltas por uso del móvil (−36,9 %).
- Faltas muy graves residuales y sin carácter estructural; no ha sido necesario el cambio de centro.
- Medidas correctoras mayoritariamente educativas y restaurativas, con una respuesta cada vez más sistemática (las faltas graves sin corrección bajan de ≈ 26 % a ≈ 8 %).
- La mediación (49 mediaciones) y el Departamento de Orientación funcionan como herramientas estables de prevención y reparación.
- Las familias mejoran su valoración del clima de convivencia (de 3,05 a 3,54), del conocimiento del Plan (3,74) y del Equipo de Convivencia (4,30).

Dificultades

- Incremento global de las incidencias (+76 %), concentrado en las faltas leves (+117,8 %), con aumento de las faltas graves (+28,1 %) y repunte en el segundo trimestre.
- Concentración de la conflictividad y de las mediaciones (83 % del alumnado implicado) en 1.º y 2.º de ESO, y en determinados grupos con dinámicas específicas.
- El uso del móvil sigue siendo un problema relevante (233 incidencias) y un factor transversal de conflicto.
- Peso creciente de los conflictos relacionales y digitales (rumores, difusión de información, exclusión) y de las dificultades de regulación emocional.
- Descenso de la valoración del profesorado sobre el clima de convivencia (3,83), la aplicación de las sanciones (3,28), la devolución de los partes firmados (3,13) y la entrega de trabajos por el alumnado expulsado (2,60). El alumnado valora a la baja la aplicación de las normas (2,84) y la utilidad de las expulsiones (2,55).
- Absentismo de 69 alumnos/as, concentrado en 4.º y 2.º de ESO y en Diversificación, con un fuerte componente de desmotivación y falta de implicación familiar, y una única Mesa Local de Absentismo para una comarca de 42 municipios.
- La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar convocada el 29 de junio de 2026 **no pudo celebrarse por ausencia de los representantes de las familias y del alumnado**. El análisis de la convivencia y del absentismo se presentó ese mismo día al Consejo Escolar.

Prioridades para el curso 2026-2027

- **Prevención en 1.º y 2.º de ESO:** habilidades sociales, gestión emocional, cohesión de grupo y resolución pacífica de conflictos, desde el inicio de curso.
- **Reducción de la disrupción leve en el aula**, con normas de aula, criterios comunes de actuación del profesorado, formación en gestión de aula y atención a los periodos críticos (noviembre, febrero y mayo).

- **Plan de uso responsable del móvil**, que combine las normas del apartado 9.6, la concienciación del alumnado y el **pacto de familias** presentado al Consejo Escolar (móvil apagado en el instituto y uso limitado en casa). La retirada del dispositivo se ajustará a lo previsto en el apartado 9.6.
- **Seguimiento de los grupos con mayor incidencia** mediante indicadores trimestrales por grupo y nivel y planes de intervención grupal.
- **Conflictos relacionales y digitales y espacios no estructurados** (patio, pasillos y transporte): detección temprana y vigilancia.
- **Mediación temprana y reducción de la reincidencia**, con seguimiento de los acuerdos de mediación y del cumplimiento de las medidas correctoras (incluidas las tareas del alumnado expulsado).
- **Plan común de prevención del absentismo**, con seguimiento por todo el Claustro desde el inicio de curso, la actualización del protocolo interno y el impulso de una **mesa de absentismo mancomunada** para los municipios de la comarca.
- **Implicación de las familias**, especialmente en 1.º y 2.º de ESO.
- **Garantizar el funcionamiento de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar**, con calendario anual, convocatoria anticipada, modalidad mixta y participación de todos los sectores.
- Mantener las prioridades derivadas de la supervisión de la Inspección: **diligencia en la tramitación de los protocolos** y **cumplimiento de las garantías procedimentales**, con control de la prescripción.

5. OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO

El Plan de Convivencia se enmarca en el Proyecto Educativo y es acorde con los principios y objetivos allí establecidos. Recogemos en primer lugar los objetivos educativos del PE, que parten de las necesidades del centro y de sus señas de identidad:

1. INCULCAR en el alumnado actitudes democráticas, solidarias, participativas, de tolerancia y de mutuo respeto.
2. DESARROLLAR hábitos de estudio y de trabajo.
3. ESTIMULAR la curiosidad científica y humanista, la investigación y el sentido crítico.
4. IMPULSAR una educación integral que atienda y desarrolle todas las capacidades básicas.
5. FAVORECER la integración de todo el alumnado, especialmente de quienes, por sus características, pueden encontrar mayores dificultades.
6. PROMOVER la orientación educativa y profesional.
7. ATENDER a la diversidad del alumnado.
8. IMPULSAR la evaluación formativa como herramienta de mejora.
9. FOMENTAR la asistencia regular y puntual, con actitud de trabajo y participación activa.
10. INCULCAR hábitos de respeto a las instalaciones, al mobiliario y al material.
11. FAVORECER la participación en actividades complementarias y extraescolares.
12. ESTIMULAR actitudes de solidaridad mediante el conocimiento de la realidad social.
13. PROMOVER el uso responsable de la tecnología en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
14. MOTIVAR el aprendizaje de idiomas.
15. FAVORECER el respeto y la defensa del medio ambiente.
16. ESTIMULAR el deseo de aprender y la capacidad de aprender por sí mismo.
17. TRANSMITIR y poner en práctica valores de libertad personal, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, respeto y justicia.

18. IMPLICAR más a las familias en el proceso educativo.

5.1. Objetivos generales del Plan de Convivencia

1. Lograr la formación integral del alumnado en un marco de respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
2. Elaborar estrategias de acercamiento a las familias para incrementar su participación en la educación de sus hijos e hijas.
3. Fomentar un clima de respeto entre todas las personas de la comunidad educativa.
4. Fomentar hábitos de trabajo, estimular la creatividad y potenciar el desarrollo personal y el espíritu crítico.
5. Colaborar con otros centros e instituciones del entorno.
6. Conocer, valorar y respetar las diferencias para convivir de forma armónica, aceptando las diferencias de edad, formación, sexo, origen, creencias, capacidades, orientación sexual e identidad de género.
7. Prevenir, detectar e intervenir con eficacia ante el acoso escolar, el ciberacoso y cualquier otra forma de violencia, garantizando la protección de las víctimas.

5.2. Objetivos específicos

1. Analizar los distintos aspectos de la diversidad: coeducación, multiculturalidad, aceptación de la diferencia, respeto a los distintos ritmos de aprendizaje.
2. Potenciar las actividades que favorezcan la integración escolar, el respeto y la tolerancia.
3. Desarrollar habilidades de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Diagnosticar las principales problemáticas de nuestro alumnado (encuestas, SociEscuela, datos de Raíces).
5. Fomentar el trabajo cooperativo y en grupo entre el alumnado.
6. Facilitar intercambios educativos con otros países.
7. Aplicar las normas de convivencia con respuestas inmediatas, educativas y proporcionadas ante cualquier conducta contraria.
8. Vigilar las zonas del patio y del centro con mayor riesgo, evitando «puntos muertos» sin supervisión.
9. Divulgar entre toda la comunidad educativa el Plan de Convivencia, en especial las normas, la tipificación de las faltas y los procedimientos de corrección.
10. Informar a través de la página web de todas las novedades relacionadas con la convivencia.
11. Concienciar a la comunidad educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de todos los sectores.
12. Consolidar el Equipo de Convivencia del centro.
13. Potenciar, dentro del Plan de Acción Tutorial, las actividades que favorezcan el respeto mutuo, entre ellas la elaboración y seguimiento de las normas de aula.
14. Continuar implementando el Proyecto «Integra».
15. Mejorar el conocimiento y la colaboración entre etapas (ESO, Bachillerato y CFGB).
16. Convocar la Junta de Delegados y Delegadas al menos una vez al trimestre.
17. Convocar la Comisión de Convivencia del Claustro quincenalmente y la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar al menos una vez al trimestre.
18. Convocar las asambleas del Equipo de Convivencia semanalmente una vez constituido.
19. Realizar a final de curso cuestionarios de evaluación de la convivencia por todos los sectores.
20. Mantener, por parte del profesorado, una línea de actuación coherente y sistemática en el tratamiento de la convivencia, respetando las garantías del procedimiento.

21. Reunirse periódicamente con la AMPA (al menos una vez por trimestre).

5.3. Objetivos en aplicación de la Ley 3/2016 (LGTBIfobia)

Para el profesorado

1. Buscar la implicación del profesorado en procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos.
2. Dotarse, con el Departamento de Orientación, de herramientas prácticas para la detección, abordaje y resolución de conflictos vinculados con la homofobia, la bifobia y la transfobia.
3. Facilitar vías de actuación para resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o riesgo detectadas a raíz de conflictos LGTBIfóbicos.
4. Proporcionar, dentro de las posibilidades organizativas, espacios y tiempos para las coordinaciones necesarias.

Para el alumnado

1. Valorar las diferencias como enriquecedoras para evitar los conflictos derivados de su no aceptación.
2. Participar activa y críticamente en las decisiones sobre la mejora del clima del centro.
3. Disponer de un circuito claro para informar, en un ambiente de confianza, de los hechos que observen.
4. Desarrollar habilidades sociales en las aulas.
5. Potenciar las actividades del Aula LGTBI+ del centro, que se reúne semanalmente con sus coordinadoras (PTSC e integradora social).
6. Potenciar las actividades de la Jornada Cultural por la Igualdad y la Diversidad.

Para las familias

1. Reconocer la importancia de las actitudes que se transmiten en el hogar y prevenir conductas discriminatorias o violentas.
2. Facilitar los recursos del entorno a las familias que lo soliciten.

6. PLAN DE ACTUACIÓN DEL CURSO 2026-2027

Novedad de esta revisión

El plan de actuación anual se incorpora a la PGA (art. 12.7 del Decreto 32/2019). En esta revisión se incorporan los objetivos derivados del análisis de la convivencia y del absentismo de la Memoria 2025-2026 (objetivos 1 a 9) y se mantienen, revisados, los objetivos de continuidad (10 a 15) y los derivados de la supervisión de la Inspección (16 a 22). Cada objetivo incluye un indicador para su evaluación en la memoria.

6.1. Origen de las propuestas

Las propuestas de mejora proceden del Análisis de la Convivencia de Jefatura de Estudios, del informe de absentismo de Jefatura de Estudios y Orientación y de las conclusiones de la Memoria Anual 2025-2026. Se presentaron al **Consejo Escolar el 29 de junio de 2026**, que aprobó la Memoria; la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar convocada ese mismo día no pudo celebrarse por falta de quórum. Las propuestas han sido analizadas por la **Comisión de Convivencia del Consejo Escolar el 29 de octubre de 2026**, dentro del primer mes del curso (art. 13.3 del Decreto 32/2019).

Se incorporan también las propuestas tratadas en el Consejo Escolar del 29 de junio: la **mesa de absentismo mancomunada**, el **pacto de familias para el buen uso del móvil** y la limitación de la salida del centro durante el segundo recreo, salvo para el alumnado de Bachillerato.

6.2. Metas de convivencia y absentismo para 2026-2027

Metas propuestas a partir de los datos del curso 2025-2026, que se evaluarán en la memoria del Plan:

Indicador	2025-2026	Meta 2026-2027
Faltas leves	392	Reducción de al menos un 15 % (≤ 333)
Faltas graves	187	Reducción de al menos un 10 % (≤ 168)
Faltas muy graves	13	≤ 10
Faltas por uso del móvil	233	Reducción de al menos un 20 % (≤ 186)
Faltas sin medida correctora	Leves 5,4 %; graves ≈ 8 % (3.er trim.)	0 %
Mediaciones con seguimiento documentado de los acuerdos	—	100 %
Alumnado con absentismo medio o elevado	10	Reducción de al menos un 50 %
Profesorado: satisfacción con el clima de convivencia	3,83	≥ 4,00
Profesorado: el alumnado expulsado entrega los trabajos	2,60	≥ 3,50
Alumnado: las normas se aplican de forma correcta	2,84	≥ 3,00
Familias: satisfacción con el clima de convivencia	3,54	≥ 3,75
Reuniones celebradas de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar	0 de 1 (junio de 2026)	Al menos una por trimestre

6.3. Objetivos derivados de la Memoria 2025-2026

Objetivo	Actuaciones	Responsables	Calendario	Indicador de logro
1. Reforzar la prevención en 1.º y 2.º de ESO	• Programa de habilidades sociales y gestión emocional (control de impulsos, tolerancia a la frustración) en tutoría, una sesión mensual. • Dinámicas de cohesión en las primeras semanas y viaje de cohesión de 1.º ESO. • Adelantar la formación del Equipo de Convivencia de 1.º ESO (salida a albergue a mediados de noviembre). • Asignar alumnado tutor de 1.º de Bachillerato al alumnado de 1.º y 2.º ESO que lo necesite.	Jefatura de Estudios, Orientación, tutores/as de 1.º y 2.º ESO	Todo el curso; formación en noviembre	Faltas y mediaciones en 1.º y 2.º ESO frente a 2025-2026
2. Implantar un plan de uso responsable del teléfono móvil	• Aprobar y difundir el pacto de familias (móvil apagado en el instituto y uso limitado en casa). • Campañas de concienciación con el alumnado (Plan Director, tutorías), reforzadas antes de los picos de febrero y mayo. • Aplicar de forma homogénea las medidas del apartado 9.6. • Revisión mensual de las incidencias por grupo.	Dirección, Jefatura de Estudios, tutores/as, Comisión de Convivencia, AMPA	Pacto en el 1.er trimestre; todo el curso	Faltas por uso del móvil (meta: −20 %); familias adheridas al pacto
3. Reducir la disrupción leve en el aula	• Normas de aula aprobadas en todos los grupos antes del 31 de octubre (apartado 10). • Criterios comunes de actuación del profesorado ante la disrupción. • Formación del profesorado en gestión de aula y resolución de conflictos. • Planificación preventiva de los periodos críticos (noviembre, febrero y mayo).	Jefatura de Estudios, Claustro, coordinación de formación	Septiembre-octubre; formación en el 1.er trimestre	Faltas leves (meta: −15 %); profesorado formado (+15 %)
4. Seguimiento de los grupos con mayor incidencia	• Indicadores de convivencia por grupo y nivel cada trimestre en la Comisión de Convivencia del Claustro. • Plan de intervención grupal (tutoría y Orientación) cuando un grupo supere los umbrales acordados. • Intervenciones externas en tutoría según necesidades grupales. • Seguimiento específico de los grupos de Diversificación y CFGB.	Jefatura de Estudios, Orientación, equipos docentes	Trimestral	Grupos con plan de intervención y evolución de sus incidencias
5. Abordar los conflictos relacionales y digitales y los espacios no estructurados	• Talleres sobre rumores, difusión de información y redes sociales. • Refuerzo de la vigilancia del patio, pasillos y llegada y salida de las rutas; patios dirigidos. • Revisión de las normas del transporte escolar con el alumnado usuario. • Organización anticipada del Talent Show y de actividades de recreo.	Jefatura de Estudios, Orientación, Equipo de Convivencia, profesorado de guardia	Todo el curso	Faltas graves en patio y transporte; valoración del alumnado

Objetivo	Actuaciones	Responsables	Calendario	Indicador de logro
6. Mediación temprana y reducción de la reincidencia	• Aplicar la mediación en fases iniciales del conflicto. • Registro y seguimiento de los acuerdos de mediación. • Fichas de reflexión y compromisos de reparación para el alumnado con medidas correctoras. • Control de las tareas del alumnado expulsado y del plan de seguimiento (apartado 12.6); seguimiento de la devolución de partes firmados.	Orientación, Jefatura de Estudios, tutores/as	Todo el curso	Acuerdos con seguimiento (100 %); reincidencia; valoración de la entrega de trabajos (≥ 3,5)
7. Plan común de prevención e intervención ante el absentismo	• Plan de actuación común con seguimiento de todo el Claustro desde el inicio de curso. • Seguimiento semanal (Orientación y Jefatura) del alumnado y las familias con histórico de faltas, justificadas o no, y trabajo individual con el alumnado nuevo. • Implicación de este alumnado en el Equipo de Convivencia y en actividades extraacadémicas (patios dirigidos, bancos de trabajo). • Acompañamiento por los/as educadores/as de calle y recursos prácticos para las familias. • Actualizar el Protocolo interno de absentismo.	Jefatura de Estudios, Orientación (PSC), tutores/as, educadores/as de calle	Desde septiembre; seguimiento semanal	Alumnado con absentismo medio o elevado (meta: −50 %); derivaciones resueltas
8. Impulsar una mesa de absentismo mancomunada	• Proponer a la Mancomunidad y a los ayuntamientos una mesa de absentismo para los municipios de la comarca. • Solicitar dotación económica para ampliar la intervención de los/as educadores/as de calle. • Coordinación con la Mesa Local de La Cabrera, Servicios Sociales y la Asociación La Troje.	Dirección, PSC, representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar	1.er trimestre (propuesta); todo el curso	Constitución de la mesa o acuerdo de coordinación
9. Garantizar el funcionamiento de los órganos de convivencia	• Calendario de reuniones de la Comisión de Convivencia del Claustro fijado a inicio de curso. • Comisión de Convivencia del Consejo Escolar: reunión trimestral, convocatoria con antelación, modalidad presencial y en línea, y sustitución de representantes en caso de vacante. • Coordinación trimestral entre ambas comisiones.	Dirección, Jefatura de Estudios	Septiembre; trimestral	Reuniones celebradas con quórum (al menos una por trimestre)

6.4. Objetivos de continuidad

Objetivo	Actuaciones	Responsables	Calendario	Indicador de logro
10. Reforzar la educación en valores y la prevención de conductas de riesgo con el Plan Director	• Sesiones del Plan Director con la Guardia Civil. • Charlas por niveles (1.º a 4.º ESO), con atención al ciberacoso y al uso del móvil. • Difusión a las familias.	Jefatura de Estudios, Orientación, tutores/as	1.er y 2.º trimestre	Sesiones y grupos atendidos; valoración del alumnado
11. Aumentar la participación de las familias	• Escuela de Familias en horario de tarde-noche y modalidad híbrida. • Comunicación más sistemática con las familias de 1.º y 2.º ESO. • Blog de convivencia para familias.	AMPA, Orientación, equipo directivo	Planificación en el 1.er trimestre	Sesiones y asistentes; participación de familias (+15 %)
12. Mejorar la comunicación y dinamización de la AMPA	• Canales digitales de difusión. • Tres asambleas anuales. • Buzón virtual de sugerencias.	AMPA, equipo directivo	Todo el curso	Asambleas realizadas; propuestas recibidas
13. Potenciar actividades colectivas con las familias	• Jornadas, talleres y eventos abiertos. • Colaboración en campañas (Día de la Paz, Semana Cultural…).	AMPA, equipo directivo, DACE	2.º y 3.er trimestre	Actividades y participación
14. Tertulia dialógica mixta trimestral	• Una tertulia por trimestre sobre convivencia y educación, presencial y en línea.	Orientación, AMPA, equipo directivo	Octubre, febrero y mayo	Participación y valoración
15. Consolidar el Equipo de Convivencia	• Renovar su composición en septiembre y mantener las comisiones temáticas. • Reuniones periódicas y campañas de convivencia positiva. • Mantener al 20 % del alumnado como parte activa del equipo.	Comisión de Convivencia del Claustro, Jefatura, Orientación	Septiembre; reuniones semanales	Alumnado participante (20 %); valoración del equipo por el profesorado (≥ 4)

6.5. Objetivos derivados de la supervisión de la Inspección

Objetivo	Actuaciones	Responsables	Calendario	Indicador de logro
16. Garantizar la diligencia en la recepción y tramitación de comunicaciones de posible acoso o violencia	• Circuito de recepción y registro (apartado 13.5). • Información a familias y alumnado sobre los canales de comunicación. • Tramitación de todos los protocolos en Raíces.	Dirección, Jefatura, coordinadora de bienestar (PSC)	Desde septiembre	100 % de comunicaciones registradas con decisión motivada; protocolos cerrados en ≤ 30 días lectivos
17. Asegurar todas las garantías procedimentales en la corrección de faltas	• Listas de comprobación (Anexo II) y modelos (Anexo III). • Verificación de la prescripción antes de cualquier incoación. • Sesión formativa para el equipo directivo y posibles instructores/as.	Dirección, Jefatura de Estudios	1.er trimestre y todo el curso	Expedientes sin defectos formales; reclamaciones estimadas por la DAT
18. Elaborar las	• Sesiones de tutoría (apartado 10).	Tutores/as,	Septiembre-	100 % de grupos

Objetivo	Actuaciones	Responsables	Calendario	Indicador de logro
normas de aula con participación del alumnado y aprobación de Jefatura	• Aprobación antes del 31 de octubre. • Revisión trimestral en asamblea de aula.	equipos docentes, Jefatura	octubre; trimestral	con normas aprobadas
19. Consolidar la figura de la coordinadora de bienestar y protección	• Comunicación al Claustro y al Consejo Escolar. • Presentación al alumnado como persona de referencia. • Difusión de los canales de comunicación.	Dirección	Septiembre	Conocimiento por el alumnado (encuesta)
20. Formar a la comunidad educativa en resolución de conflictos y prevención de la violencia	• Plan de formación (apartado 20).	Dirección, Orientación, CTIF	Todo el curso	Participantes por sector
21. Implantar el Protocolo de acceso al centro de personas ajenas	• Difusión a familias, colaboradores/as y personal. • Registro de visitas y acreditaciones.	Dirección, Secretaría, auxiliares de control	Desde su aprobación	Registros completos; certificados archivados
22. Mejorar la evaluación del Plan y la memoria	• Indicadores del apartado 22 recogidos cada trimestre. • Memoria con propuestas de mejora, informada por el Claustro y el Consejo Escolar.	Equipo directivo y Comisión de Convivencia	Trimestral; junio	Memoria informada en plazo

7. ÓRGANOS, ESTRUCTURAS Y RESPONSABLES DE LA CONVIVENCIA

Novedad de esta revisión

Se concretan la composición y funciones de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar (art. 19 del Decreto 32/2019) y se incorpora la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección (LOPIVI, art. 35).

7.1. Consejo Escolar

- Aprobar el Plan de Convivencia y las normas de convivencia del centro, así como sus modificaciones.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa; a instancia de las familias, revisar las decisiones adoptadas por el director o directora en relación con conductas que perjudiquen gravemente la convivencia y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia, la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación y la prevención de la violencia de género.
- Elaborar el **informe anual de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia**.
- Ser informado de las medidas provisionales de suspensión de asistencia adoptadas en los procedimientos especiales.

7.2. Comisión de Convivencia del Consejo Escolar

Se constituye en el seno del Consejo Escolar y está integrada por el director o directora, el jefe o jefa de estudios, un profesor o profesora, un padre o madre y un alumno o alumna, elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar. Podrán asistir, con voz y sin voto, la persona coordinadora de bienestar y protección, el orientador u orientadora y la PTSC cuando se traten asuntos de su ámbito.

Miembro	Nombre (curso 2026-2027)
Director/a (preside)	Natalia Rodríguez Mora
Jefe/a de Estudios	Belén Rodríguez Martínez
Representante del profesorado	Jesús San Juan Celorio
Representante de las familias	María Isabel Navas Picatoste
Representante del alumnado	Andrea Paniagua Rodríguez

Funciones:

- Promover que las actuaciones del centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia y el ejercicio efectivo de derechos y deberes.
- Coordinar la elaboración del Plan de Convivencia y proponer al Consejo Escolar las medidas de mejora.
- Analizar y valorar, **en el primer mes de cada curso**, las propuestas de modificación del Plan recogidas en la memoria.
- Elaborar, junto con el equipo directivo, la **memoria del Plan de Convivencia** al finalizar el curso.
- Realizar el seguimiento del Plan y de las medidas correctoras aplicadas, y dar cuenta al Consejo Escolar al menos una vez al trimestre.
- Coordinar la difusión del Plan entre todos los sectores.

Se reúne al menos una vez al trimestre, tras cada Consejo Escolar ordinario, y siempre que la convoque su presidente.

7.3. Claustro del Profesorado

- Informar el Plan de Convivencia, las normas y sus modificaciones.
- Participar en la evaluación anual de la convivencia (art. 20.b del Decreto 32/2019) e informar la memoria del Plan.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia y conocer la resolución de los conflictos disciplinarios.
- Ser informado de las resoluciones de los procedimientos disciplinarios especiales.

7.4. Equipo directivo

El **director o directora** garantiza el cumplimiento del Plan, impone las medidas correctoras de su competencia, incoa los procedimientos especiales, abre y dirige los protocolos de actuación ante situaciones de violencia y vela por la coordinación con otras instituciones. El **jefe o jefa de estudios** coordina y dirige las actuaciones de los/as tutores/as y del profesorado en materia de convivencia, aprueba las normas de aula, lleva el registro de faltas y medidas y verifica el cumplimiento de plazos y garantías.

7.5. Tutores y tutoras

- Coordinar con su grupo y equipo docente la elaboración de las normas de aula y velar por su cumplimiento.

- Ejercer una primera labor de mediación en los conflictos del grupo y realizar el seguimiento de las medidas correctoras que no impliquen expulsión o cuya expulsión no supere cinco días.
- Ser oídos antes de la adopción de las medidas correctoras de faltas graves y muy graves, salvo las de aplicación inmediata.
- Mantener comunicación fluida con las familias y comunicar a Jefatura y Orientación cualquier indicio de acoso, violencia, desprotección o absentismo.
- Dedicar la hora de tutoría asignada a la convivencia a las actuaciones del Plan (Instrucciones de inicio de curso).

7.6. Profesorado

Todo el profesorado es responsable de la convivencia en el aula y en el centro. Tiene la condición de autoridad pública, corrige las faltas leves que presencia o conoce, informa a tutores/as y Jefatura de las incidencias, aplica las normas de aula y comunica de inmediato cualquier situación de posible acoso, violencia o riesgo.

7.7. Departamento de Orientación

El orientador u orientadora, la profesora técnica de servicios a la comunidad (PSC) y la integradora social asesoran en la prevención y resolución de conflictos, forman y coordinan al Equipo de Convivencia, participan en los protocolos, coordinan el Aula LGTBI+ y realizan las derivaciones a Servicios Sociales y a la Mesa Local de Absentismo.

7.8. Coordinador o coordinadora de bienestar y protección

Designado por el director o directora entre el personal docente, con la formación específica requerida, y comunicado al Claustro y al Consejo Escolar al inicio de curso. En nuestro centro siempre será la PSC que trabaje durante el curso escolar en nuestro centro Sus funciones, conforme al artículo 35 de la LOPIVI, son, entre otras:

- Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección del alumnado frente a la violencia.
- Ser la persona de referencia para el alumnado, que debe conocerla y saber cómo contactar con ella.
- Coordinar, con la dirección, los casos que requieran intervención de los servicios sociales y comunicar a las autoridades competentes las situaciones de violencia.
- Informar al personal del centro sobre los protocolos frente a la violencia y velar por su aplicación.
- Promover medidas que aseguren el máximo bienestar del alumnado, la cultura del buen trato, el respeto a la diversidad y el uso seguro de internet.
- Fomentar la resolución pacífica de los conflictos y colaborar en el Plan de Convivencia.

7.9. Comisión de Convivencia del Claustro

Se reúne quincenalmente. La forman el equipo directivo, seis docentes voluntarios/as, una auxiliar de control y la enfermera (DUE) del centro. Sus funciones son coordinar las asambleas del Equipo de Convivencia, el Plan de Limpieza, los patios dirigidos y el Aula LGTBI+, y proponer actuaciones para mejorar la convivencia en las aulas tras el análisis de las principales dificultades.

7.10. Alumnado: Junta de Delegados y Delegadas y Equipo de Convivencia

La Junta de Delegados y Delegadas se reúne al menos una vez al trimestre y traslada las conclusiones de las asambleas de aula. El Equipo de Convivencia del alumnado (alumnado embajador, ayudante, premediador, mediador y tutor) se describe en el apartado 19.

7.11. Familias y AMPA

Las familias colaboran en el cumplimiento de las normas, participan a través del Consejo Escolar, la AMPA, la Escuela de Familias y las tertulias dialógicas, y son informadas y oídas en los procedimientos que afectan a sus hijos e hijas.

7.12. Personal de administración y servicios

Las auxiliares de control, conserjería y enfermería colaboran en la vigilancia de espacios comunes, el control de accesos (Protocolo de acceso, apartado 17.2), el control del acceso a los servicios durante las clases (apartado 9.5) y la comunicación inmediata de incidencias al profesorado de guardia o a Jefatura de Estudios.

8. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

> **Novedad de esta revisión**
> Se añade la concreción de derechos y deberes del profesorado, las familias y el personal de administración y servicios, tal como exige el art. 12.5.c del Decreto 32/2019.

De conformidad con los artículos 6 y 8 de la LODE y con el Decreto 32/2019, todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que esté cursando, y tiene el derecho y el deber de ser formado en el conocimiento de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

8.1. Derechos del alumnado

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A conocer los criterios generales establecidos para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad y equidad.

d) A ser respetado por todas las personas de la comunidad educativa: respeto a su identidad, integridad y dignidad personales, a su libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas y morales.

e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

f) A la confidencialidad en el tratamiento de sus datos personales.

g) A recibir orientación educativa y profesional.

h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

i) A ser informado por sus representantes y por las asociaciones de alumnos/as y a manifestar libremente sus opiniones, individual y colectivamente.

j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro.

k) A la asociación y reunión en el centro, en los términos de la normativa vigente.

l) A que las decisiones colectivas que adopte, a partir de 3.º de ESO, respecto a la asistencia a clase no se consideren faltas de conducta cuando sean resultado del ejercicio del derecho de reunión y se comuniquen previamente a la dirección (apartado 21).

m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del Plan de Convivencia y a formular propuestas de mejora.

n) A recibir las ayudas y apoyos precisos para compensar carencias y desventajas personales, familiares, económicas, sociales y culturales, especialmente en caso de necesidades educativas especiales.

o) A la protección social en los casos de infortunio familiar o accidente.

Conforme a los principios de nuestro Proyecto Educativo, el alumnado tiene derecho también a recibir una educación **pluralista**, que respete la libertad ideológica y religiosa y promueva los valores democráticos, ecológicos y no consumistas; **integral e inclusiva**, de modo que nadie se quede atrás; y a desarrollar con profesorado y compañeros/as un espacio de convivencia basado en el respeto a la libertad y en la toma responsable de decisiones.

8.2. Deberes del alumnado

Conforme al artículo 6.4 de la LODE y al artículo 5 del Decreto 32/2019, son deberes del alumnado:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades, lo que incluye:
   - Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
   - Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros/as a la educación.
   - Conservar y hacer buen uso de las instalaciones y del material didáctico.
   - Seguir las directrices del profesorado y cumplir las tareas formativas encomendadas.
   - Participar en las actividades formativas, especialmente en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todas las personas de la comunidad educativa, la igualdad entre mujeres y hombres y los demás derechos fundamentales, evitando cualquier discriminación.

c) Respetar el Proyecto Educativo del centro.

Además, conforme al **artículo 5.2 del Decreto 32/2019**, son deberes del alumnado:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia y las de organización y funcionamiento del centro.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y de los órganos de gobierno.

d) **Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otras personas de la comunidad educativa** que presencie o de las que sea conocedor.

Son también deberes del alumnado, según nuestro Proyecto Educativo y nuestras normas: asumir una educación basada en el respeto al medio ambiente; defender la tolerancia, la dignidad, la igualdad y la ausencia de discriminación; valorar críticamente la realidad multicultural; asistir puntualmente (el horario se rige por el timbre); no abandonar el aula hasta que el profesor o profesora lo autorice; participar en la vida del centro y revisar su correo académico, cumpliendo sus condiciones de uso.

8.3. Derechos y deberes del profesorado

Derechos	Deberes
• Ser respetado y recibir un trato adecuado por parte de toda la comunidad educativa. • Tener la consideración de autoridad pública, con presunción de veracidad de los hechos que constate (Ley 2/2010). • Recibir la colaboración de las familias y del equipo directivo para mantener la convivencia. • Recibir protección y asistencia jurídica en el ejercicio de sus funciones. • Participar en los órganos del centro y en la elaboración del Plan de Convivencia.	• Respetar y hacer respetar las normas de convivencia y corregir las conductas contrarias en el ámbito de su competencia. • Respetar la dignidad, integridad e intimidad del alumnado y la confidencialidad de sus datos. • Comunicar de inmediato a la dirección cualquier situación de posible acoso, violencia o desprotección. • Informar a las familias y colaborar con ellas. • Controlar la asistencia y registrarla en Raíces. • Cumplir las guardias y dejar tareas para los grupos en

Derechos	Deberes
• Acceder a formación en convivencia y resolución de conflictos. • Desarrollar su función en un clima de orden, disciplina y respeto.	caso de ausencia prevista. • Colaborar en la aplicación del Plan de Convivencia, del PAT y de los protocolos.

8.4. Derechos y deberes de las familias

Derechos	Deberes
• Ser informadas del proceso educativo, de las faltas de asistencia y de las medidas correctoras impuestas a sus hijos e hijas. • Ser oídas antes de la adopción de medidas que impliquen modificación del horario, pérdida del derecho de asistencia a clases o a actividades, y en todas las faltas graves y muy graves. • Presentar reclamación ante la Dirección de Área Territorial contra las resoluciones de medidas correctoras. • Participar en el Consejo Escolar, la AMPA y las actividades del centro. • Recibir orientación y conocer los recursos del entorno.	• Colaborar con el centro en el cumplimiento de las normas y en la corrección de las conductas contrarias. • Procurar la asistencia regular y puntual de sus hijos e hijas y justificar sus ausencias. • Respetar la autoridad del profesorado y del personal del centro. • Atender las citaciones del centro y firmar las comunicaciones. • Asumir la reparación de los daños causados por sus hijos e hijas menores. • Supervisar el uso responsable de los dispositivos y redes sociales fuera del centro. • Comunicar al centro cualquier situación de posible acoso o violencia que conozcan.

8.5. Derechos y deberes del personal de administración y servicios

El personal de administración y servicios tiene derecho a ser respetado y valorado por la comunidad educativa, a participar en el Consejo Escolar y a recibir la colaboración necesaria para el desempeño de sus funciones. Tiene el deber de colaborar en el mantenimiento de la convivencia, comunicar las incidencias que observe, aplicar el Protocolo de acceso al centro y guardar sigilo sobre la información relativa al alumnado y sus familias.

9. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Novedad de esta revisión

Las normas se reorganizan según los ámbitos que exige el artículo 32.2 del Decreto 32/2019: asistencia y puntualidad, actividades lectivas, relaciones entre miembros, uso de espacios y recursos, objetos y dispositivos personales (con las medidas correctoras concretas para el uso del móvil), actividades complementarias y extraescolares, y ausencia del profesorado. Se adaptan al Decreto 64/2025.

9.1. Procedimiento de elaboración, aplicación y revisión de las normas

Las normas de convivencia del centro son de obligado cumplimiento para todas las personas de la comunidad educativa. Para favorecer su conocimiento y asunción, se elaboran y revisan con la participación de todos los sectores:

1. **Recogida de propuestas (mayo-junio).** Las asambleas de aula, la Junta de Delegados y Delegadas, los departamentos, la reunión de tutores/as, la AMPA y el personal de administración y servicios pueden formular propuestas de modificación, que se recogen en la memoria del Plan.
2. **Análisis (septiembre-octubre).** La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar las analiza en el primer mes del curso y redacta la propuesta.
3. **Informe y aprobación.** El Claustro informa la propuesta y el Consejo Escolar la aprueba.
4. **Difusión.** Las normas se publican en la web del centro, se resumen en la agenda escolar, se trabajan en la tutoría durante las jornadas de acogida y se presentan a las familias en la reunión de inicio de curso.
5. **Aplicación.** Todo el profesorado y el personal del centro velan por su cumplimiento; Jefatura de Estudios coordina su aplicación y la Dirección garantiza su cumplimiento.

9.2. Asistencia y puntualidad

1. La asistencia a clase es obligatoria. Se exigirá al alumnado y al profesorado la máxima puntualidad. La puntualidad en las entradas y salidas y el comportamiento correcto en pasillos y dependencias se apoyan en la puntualidad del profesorado, la actuación del profesorado de guardia y el servicio de las auxiliares de control.
2. Se considera **retraso** la entrada en el aula después del profesor o profesora, que lo registrará en Raíces. **Nunca se negará la entrada al aula.** Si los retrasos se repiten, se comunicará a la familia mediante parte de incidencia. La entrada al centro tras la música de entrada se rige por el protocolo de control de retrasos recogido al final de este apartado.
3. El profesorado controla diariamente la asistencia y registra las ausencias en Raíces con la mayor brevedad, lo que genera el aviso a las familias.
4. Si un alumno o alumna falta varios días seguidos, el profesorado lo comunica al tutor o tutora, que contactará con la familia por teléfono y, si no es posible, por escrito.
5. Las ausencias se justifican ante el tutor o tutora en el plazo de **tres días lectivos** desde la reincorporación; en caso contrario se consideran injustificadas. Si coincidieron con una prueba o entrega, el justificante se mostrará al profesor o profesora de la materia, que valorará su repetición o la ampliación del plazo.
6. Las faltas de puntualidad o asistencia injustificadas constituyen falta leve; las faltas reiteradas que, a juicio del tutor o tutora, no estén justificadas constituyen falta grave (art. 34.1.a del Decreto 32/2019). El absentismo se aborda conforme al apartado 16. En Bachillerato y en el CFGB, la acumulación de faltas injustificadas puede suponer la pérdida del derecho a la evaluación continua (apartado 16.3); véase también el apartado 16.4 sobre las evaluaciones intermedias.

7. El alumnado no puede abandonar el instituto durante la jornada sin autorización. Para ausentarse se requiere la autorización de la familia, que se presentará en Jefatura de Estudios; el alumnado menor de edad saldrá acompañado de un adulto autorizado.

Medidas para el control y reducción de retrasos

Con el objetivo de fomentar la puntualidad y optimizar el aprovechamiento del tiempo lectivo, durante el curso pasado se implantó el siguiente protocolo de acceso al centro tras los timbres de entrada (a primera hora de la mañana y a la finalización de los recreos):

1. **Margen de incorporación:** el alumnado dispone de un margen máximo de 5 minutos desde que suena la música de entrada para acceder al recinto escolar e integrarse en sus aulas.
2. **Cierre de accesos y reapertura:** transcurrido dicho margen de 5 minutos, las puertas del centro se mantendrán cerradas. Para evitar interrupciones constantes, se habilitará un único turno de reapertura 10 minutos después para permitir la entrada del alumnado que haya llegado con demora.
3. **Registro y sanciones:** una vez en el aula, el/la docente de la sesión correspondiente registrará la falta de puntualidad. La acumulación de tres retrasos dentro de una misma semana tendrá la misma medida correctora que una falta de asistencia injustificada al centro (apartado 11.7): privación de un recreo en 1.º y 2.º de ESO y permanencia en el centro a séptima hora en el resto de cursos.

Este protocolo se mantiene vigente durante el curso 2026-2027.

9.3. Actitud y comportamiento en las actividades lectivas

1. Acudir a clase con el material necesario y la agenda escolar, que se usará correctamente y estará siempre a disposición del profesorado para la comunicación con las familias.
2. Mantener una actitud de atención, respeto y trabajo, respetar el turno de palabra y el derecho al estudio de los compañeros y compañeras.
3. Respetar la disposición del mobiliario establecida en el apartado 9.5 y seguir las indicaciones del profesorado sobre la colocación en el aula. Si se altera la disposición para una actividad, se restablecerá al terminar la clase. El profesor o profesora será el último en abandonar el aula y se asegurará de que queda vacía y cerrada.
4. No abandonar el aula hasta que el profesor o profesora lo autorice tras el timbre, aunque se haya terminado una tarea o examen. Los servicios se utilizarán en los cambios de clase o en el recreo; las salidas excepcionales durante la clase se rigen por el protocolo de acceso a los servicios (apartado 9.5).
5. No comer ni beber (salvo agua) ni masticar chicle en aulas y pasillos.
6. Realizar las pruebas de evaluación con honestidad: copiar o utilizar medios no permitidos impide la correcta evaluación y puede constituir falta grave (art. 34.1.k).
7. Acudir a la enfermería solo por causa justificada y con autorización del profesorado. La medicación se administra por el personal sanitario y con autorización de la familia.

9.4. Relaciones entre los miembros de la comunidad educativa

1. Todas las personas de la comunidad educativa se tratarán con respeto y corrección, dentro y fuera del aula y en los entornos digitales. No se toleran los insultos, las burlas, los motes ofensivos, la exclusión ni el lenguaje discriminatorio.
2. Se respetarán la intimidad y la propia imagen: está prohibido grabar o fotografiar a cualquier persona del centro sin su consentimiento y difundir imágenes o informaciones que menoscaben a miembros de la comunidad educativa.
3. Ninguna persona será discriminada por razón de nacimiento, origen, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, religión, opinión, capacidad o cualquier otra circunstancia personal o social.

4. Los conflictos se resolverán mediante el diálogo, con la ayuda del profesorado, del tutor o tutora y, cuando proceda, del servicio de mediación entre iguales.
5. Todo el alumnado tiene el deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o de riesgo para la integridad de otros que conozca; su omisión puede constituir falta grave (art. 34.1.l).
6. Las familias se relacionarán con el profesorado a través de los cauces establecidos (agenda, Raíces/Roble, correo institucional y citas concertadas), respetando su autoridad y sus horarios.

9.5. Uso y cuidado de los espacios y recursos

1. El material y las instalaciones deben ser respetados por toda la comunidad educativa. Los daños causados intencionadamente o por negligencia grave deberán ser reparados o abonados por quien los cause, de forma individual o colectiva (apartado 11.8).
2. Se mantendrá la limpieza de todas las instalaciones: no se pintarán mesas, sillas ni paredes, y los residuos se depositarán en las papeleras correspondientes. Cada grupo es responsable del mobiliario, material y limpieza del aula que ocupa; si se dieran condiciones de especial suciedad, se procederá a limpiarla dentro o fuera del horario lectivo. El Plan de Limpieza (apartado 19) concreta las responsabilidades.
3. Durante los recreos no se puede permanecer en aulas ni pasillos salvo autorización expresa. Las gestiones en Jefatura de Estudios o Secretaría se realizarán en los recreos.
4. El alumnado no puede entrar en la sala del profesorado, en los departamentos (salvo con un profesor o profesora y en su presencia) ni transitar por el pasillo de Administración. Para localizar a un/a docente se dirigirá a una auxiliar de control. El acceso a las aulas de Música, al Salón de Actos y al Departamento de Orientación se realizará por la puerta de emergencia que comunica con dicho pasillo.
5. El acceso a la cafetería se realiza por el patio, nunca por el pasillo de Administración, y solo antes de la primera clase, en los recreos, a séptima hora sin clase y, para el alumnado con matrícula parcial, en sus horas libres.
6. El préstamo de libros de la biblioteca se realiza durante el recreo.
7. Está prohibido fumar (incluidos cigarrillos electrónicos y vapeadores), así como introducir o consumir alcohol u otras sustancias nocivas en el recinto escolar y en el transporte escolar.

> **Novedad de esta revisión**
> Se incorporan a este apartado las normas de organización y uso de instalaciones y recursos para el curso 2026-2027: uso de aulas y espacios comunes (incluidos los cambios de clase en 1.º de ESO), protocolo de acceso a los servicios y gestión y préstamo de material docente. Las normas sobre equipos informáticos durante las guardias y sobre el patio se recogen en los apartados 9.9 y 9.10.

Uso de aulas y espacios comunes

- **Cierre de aulas.** Al finalizar cada periodo lectivo, el profesor o profesora se asegurará de que todo el alumnado ha desalojado el aula y de que esta queda correctamente cerrada, con las luces apagadas.
- **Disposición del mobiliario en 1.º de ESO.** Las mesas se mantendrán dispuestas de forma preferente para el trabajo cooperativo o en grupo.
- **Disposición del mobiliario en el resto de cursos.** El mobiliario se organizará en filas de mesas agrupadas de tres en tres, garantizando un pasillo central de tránsito y manteniendo las mesas separadas de las paredes para evitar desperfectos en la pintura y en las instalaciones.
- Si para una actividad concreta se modifica la disposición del mobiliario, se restablecerá al finalizar la sesión.
- **Cambios de clase en 1.º de ESO.** El alumnado de 1.º de ESO permanecerá en el interior del aula durante los cambios de clase, a la espera del profesor o profesora de la siguiente sesión.
- **Supervisión interna del grupo.** Se reforzará el compromiso de supervisión del propio grupo a través de su equipo de delegados y delegadas, aspecto que se trabajará de forma transversal en la hora de tutoría.

- **Relevo del profesorado.** En la medida de lo posible, se evitará que el alumnado de 1.º de ESO permanezca solo: el profesor o profesora saliente procurará esperar a la llegada del docente entrante antes de abandonar el aula.

Protocolo de acceso a los servicios (baños)

Situación	Norma
Criterio general	Se evitará la salida del alumnado al baño durante el horario lectivo. Los servicios se utilizarán en los cambios de clase o durante el recreo.
Salidas autorizadas durante la clase	• Cuando el profesorado autorice excepcionalmente la salida de un alumno o alumna durante la clase (al baño o a otra dependencia), le entregará una tarjeta identificativa de autorización. • Antes de acceder al baño, el alumno o alumna se presentará en Conserjería para que el personal de administración y servicios o el profesorado de guardia realice el control y la vigilancia de las instalaciones. • Durante el horario lectivo solo se podrán utilizar los baños de la planta baja.
Dispositivos electrónicos	Está prohibido acudir o entrar a los baños con el teléfono móvil o con cualquier otro dispositivo electrónico.
Recreo y aforo	• Todos los baños del centro permanecerán abiertos durante el recreo. • El aforo máximo en el interior de los baños es de cuatro personas simultáneamente. • La puerta exterior de acceso a los servicios permanecerá abierta en todo momento.
Uso exclusivo de 1.º de ESO	Los baños de la planta baja situados en el pasillo de Lengua, en dirección a la biblioteca, quedan reservados al alumnado de 1.º de ESO. La zona estará señalizada con cartelería informativa.

Gestión y préstamo de material docente

Para garantizar la conservación y el uso responsable del material del centro, todo el profesorado está obligado a cumplir el **Protocolo de préstamo de material**, que regula la solicitud, el registro, la recogida y la devolución del material. La reserva del material se realiza a través del programa informático de gestión desarrollado por el centro para el curso 2026-2027.

9.6. Objetos personales y dispositivos electrónicos

Teléfonos móviles: norma general (art. 32.2 del Decreto 32/2019, en la redacción del Decreto 64/2025)

El uso de teléfonos móviles **no está permitido al alumnado durante toda la jornada escolar**, en todas las dependencias del centro, incluidos los recreos, los cambios de clase y el transporte escolar. El móvil debe permanecer **apagado y guardado** en la mochila. Esta norma se aplica a todo el alumnado del instituto.

Se permitirá su uso, con carácter excepcional, al alumnado que lo requiera por razones de **necesidad y excepcionalidad**: motivos de salud acreditados mediante informe (por ejemplo, control de glucosa), necesidades educativas especiales que lo precisen como herramienta de accesibilidad, o situaciones de urgencia autorizadas por el profesorado o el equipo directivo. Jefatura de Estudios registrará las autorizaciones permanentes.

Cuando sea necesario contactar con la familia durante la jornada, se hará a través de Conserjería, Jefatura o el profesorado.

Está **prohibido acudir o entrar a los baños con el teléfono móvil** o con cualquier otro dispositivo electrónico (apartado 9.5).

Medidas correctoras concretas por uso no permitido del teléfono móvil u otros dispositivos (art. 32.2 y 32.3 del Decreto 32/2019):

Conducta	Calificación	Medidas
Uso no permitido del móvil o de otro dispositivo (primera vez en el trimestre)	Falta leve	El alumno o alumna apaga y entrega el dispositivo, que queda custodiado en Jefatura de Estudios hasta el final de la jornada. Registro en Raíces y comunicación a la familia.
Reiteración en el mismo trimestre (dos o más faltas leves)	Falta grave (art. 34.1.j)	Retirada hasta el final de la jornada y entrega a la familia, que deberá recogerlo personalmente; además, una de las medidas del art. 34.2 (por ejemplo, tareas en séptima hora o privación del recreo).
Negativa a entregar el dispositivo cuando lo requiere el profesorado	Falta grave (art. 34.1.d) o muy grave si constituye un acto grave de indisciplina o actitud desafiante hacia el profesorado (art. 35.1.a)	Las del art. 34.2 o 35.2, según la calificación.
Uso del dispositivo para copiar o falsear resultados	Falta grave (art. 34.1.k)	Retención del dispositivo hasta el final de la jornada y medidas del art. 34.2.
Grabación o difusión de imágenes que menoscaben a miembros de la comunidad / de agresiones o humillaciones	Falta grave (art. 34.1.m) / muy grave (art. 35.1.e)	Retención del dispositivo (entrega a las fuerzas de seguridad si los hechos pudieran ser delictivos) y medidas del art. 34.2 o 35.2.

Las orientaciones sobre el uso del teléfono móvil y las redes sociales están publicadas en la web del centro: Uso del teléfono móvil en el centro y las redes sociales. El centro no se responsabiliza de la pérdida o sustracción de dispositivos u objetos de valor que el alumnado traiga al instituto. Los objetos peligrosos o las sustancias nocivas serán retenidos conforme al apartado 11.9.

9.7. Actividades complementarias y extraescolares

1. Las normas de convivencia se aplican también en las actividades complementarias y extraescolares, dentro o fuera del centro, y en los servicios complementarios. Las faltas cometidas en ellas se corrigen conforme a este Plan.
2. El alumnado seguirá en todo momento las indicaciones del profesorado acompañante, respetará los horarios y puntos de encuentro, no se separará del grupo sin autorización y tratará con respeto a las personas y los lugares que visite.
3. Está prohibido el consumo de tabaco, alcohol u otras sustancias durante las actividades.
4. **Teléfono móvil:** en las salidas que se desarrollan dentro de la jornada escolar rige la norma general del apartado 9.6. En 1.º y 2.º de ESO el móvil no podrá utilizarse durante las salidas salvo en los momentos expresamente autorizados por el profesorado responsable; en el resto de niveles, solo en los momentos y para los fines que este autorice.
5. En los viajes con pernoctación, las familias y el alumnado firmarán previamente unas **normas específicas del viaje** (horarios de descanso, uso del móvil, salidas, etc.). Ante una falta grave o muy grave que comprometa la seguridad o el desarrollo de la actividad, se informará inmediatamente a la familia y podrá acordarse con ella el regreso anticipado del alumno o alumna, sin perjuicio de la medida correctora que corresponda.
6. El alumnado que no participe en una actividad debe acudir al centro y seguir su horario con normalidad.
7. Solo se podrá impedir la participación en actividades extraescolares cuando se haya impuesto como medida correctora (arts. 33.2, 34.2.c o 35.2.b) o durante el periodo de cumplimiento de una expulsión.

9.8. Transporte escolar

1. El alumnado permanecerá sentado y con el cinturón abrochado durante el trayecto, no comerá en el autobús, respetará al conductor/a, a la persona acompañante y a los/as compañeros/as y cuidará el vehículo.
2. Desobedecer las indicaciones del personal del transporte, levantarse con el vehículo en marcha o sentarse de forma inadecuada constituye falta leve; poner en peligro la seguridad o distraer al conductor/a, falta grave.
3. Cuando la falta afecte al servicio, podrá imponerse la **prohibición temporal de utilizar el transporte escolar** como medida del art. 34.2.d (máximo un mes), con la siguiente graduación orientativa: dos amonestaciones, tres días; cuatro amonestaciones, seis días; seis amonestaciones, quince días. Se comunicará a la familia con antelación.
4. El alumnado de Bachillerato y CFGB que utilice el transporte por existir plazas libres y no asista regularmente a clase perderá el derecho a seguir utilizándolo.

9.9. Normas durante la ausencia del profesorado

> **Novedad de esta revisión**
> Se incorporan normas dirigidas al alumnado durante la ausencia del profesorado (indicador 3.13 de la guía DOC 5a).

Para el alumnado:

1. Cuando falte un profesor o profesora, el grupo esperará dentro de su aula o, si es un aula-materia, en la puerta, sin desplazarse a otros espacios. Si a los cinco minutos no ha llegado el profesorado de guardia, el delegado o delegada lo comunicará en la sala de guardias o a una auxiliar de control.
2. El alumnado seguirá las indicaciones del profesorado de guardia, que tiene la misma autoridad que el profesor o profesora ausente, y realizará las tareas que este haya dejado.
3. No se puede salir al patio, a la cafetería ni a otras dependencias sin autorización del profesorado de guardia. Si se autoriza la salida al patio, el alumnado permanecerá exclusivamente en la zona delimitada de las piedras (apartado 9.10).
4. Está **prohibido utilizar los ordenadores y equipos informáticos del aula** durante los periodos de guardia.
5. Se mantienen en vigor todas las normas de aula; las incidencias se registran y comunican como en cualquier otra sesión.

Para el profesorado:

1. El profesorado de guardia vela por el orden en las aulas y en el resto del centro, sin que ello suponga inhibición del resto del profesorado, y se asegura de que el grupo realiza las tareas previstas por el/la docente ausente o, en su defecto, por su departamento.
2. Quien prevea su ausencia entregará en Jefatura de Estudios las tareas para sus grupos. Los departamentos pondrán a disposición de Jefatura materiales para ausencias imprevistas, adaptados a la programación.
3. El profesorado de guardia colabora con el equipo directivo en las incidencias y anota en el parte las ausencias, retrasos e incidencias. Los partes de guardia se custodian y solo son accesibles al profesorado de guardia de ese día.
4. El profesorado de guardia velará por que el alumnado no utilice los equipos informáticos del aula y, si autoriza la salida al patio, por que permanezca en la zona delimitada de las piedras.

9.10. Recreos, patio y salidas del recinto

1. El alumnado de 1.º y 2.º de ESO no puede abandonar el recinto escolar durante los recreos.

2. El alumnado de 3.º y 4.º de ESO y de CFGB puede salir durante los recreos con autorización escrita de sus familias.
3. El alumnado de Bachillerato puede salir durante los recreos. El alumnado con matrícula parcial en 2.º de Bachillerato puede salir en los periodos de las materias en que no esté matriculado, aunque se le recomienda permanecer en la biblioteca.
4. Salir del centro sin autorización o saltar la valla en horario lectivo constituye falta grave (actos de indisciplina, art. 34.1.d), dado el riesgo para la seguridad.
5. **Limpieza y cuidado del entorno.** Se promoverá activamente la educación ambiental y el civismo en el patio: es obligatorio utilizar las papeleras y no tirar desperdicios al suelo.
6. **Zona de permanencia.** Cuando se autorice la salida del alumnado al patio durante los periodos lectivos o de guardia, deberá permanecer exclusivamente en la zona delimitada de las piedras.

9.11. Acceso al centro de personas ajenas

El acceso y la permanencia de familias, colaboradores/as y cualquier persona ajena al centro se rige por el Protocolo de acceso recogido en el apartado 17.2.

10. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

Novedad de esta revisión

Se establecen los criterios comunes, los elementos básicos, el procedimiento de elaboración con participación del alumnado y la aprobación por Jefatura de Estudios (art. 15 del Decreto 32/2019; indicadores 3.10 a 3.12 de la guía DOC 5a).

10.1. Criterios comunes

- Deben ser coherentes con este Plan y no pueden tipificar faltas graves o muy graves ni crear medidas correctoras distintas de las previstas en el Decreto 32/2019 y en el apartado 11.
- Se formulan en positivo, con lenguaje claro y adaptado a la edad, y en número reducido (entre seis y diez normas).
- Se elaboran con la colaboración del alumnado del grupo y del equipo docente, con la coordinación del tutor o tutora.
- Incluyen consecuencias de carácter educativo y reparador para su incumplimiento.
- Se revisan periódicamente en la asamblea de aula.

10.2. Elementos básicos que deben incluir

Ámbito	Contenido mínimo
Puntualidad y asistencia	Entrada al aula, justificación de faltas, actuación en los cambios de clase.
Clima de trabajo	Turno de palabra, silencio en explicaciones y trabajo individual, material necesario, tareas.
Respeto y relaciones	Trato entre compañeros/as y con el profesorado, lenguaje, rechazo de burlas y exclusión, comunicación de situaciones de acoso.
Cuidado del aula	Limpieza, orden del mobiliario, uso de materiales comunes, persianas, luces y puertas.
Dispositivos	Aplicación de la norma general sobre móviles y uso de dispositivos del centro.
Responsabilidades	Funciones del delegado o delegada y encargados rotatorios (limpieza, material, agenda de grupo…). En 1.º de ESO, supervisión del grupo durante los cambios de clase (apartado 9.5).
Resolución de conflictos	Pasos para resolver un conflicto en el grupo y acceso al servicio de mediación.
Consecuencias	Medidas educativas y reparadoras ante el incumplimiento, en el marco del apartado 11.

10.3. Procedimiento de elaboración y aprobación

Fase	Actuación	Responsable	Plazo
1. Sensibilización	Debate en tutoría sobre la necesidad de las normas (jornadas de acogida).	Tutor/a, Orientación	2.ª-3.ª semana de septiembre
2. Propuesta	Trabajo en pequeños grupos y puesta en común; selección por consenso.	Tutor/a y alumnado	Hasta la 2.ª semana de octubre
3. Aportaciones del equipo docente	El equipo docente revisa la propuesta y realiza aportaciones (sesión de evaluación inicial o reunión de equipo).	Equipo docente, tutor/a	Evaluación inicial
4. Aprobación	El tutor o tutora remite las normas a Jefatura de Estudios, que comprueba su adecuación al Plan y las	Jefatura de Estudios	Antes del 31 de octubre

Fase	Actuación	Responsable	Plazo
	aprueba.		
5. Difusión	Se exponen en el aula y en el aula virtual del grupo y se comunican a las familias.	Tutor/a	Tras la aprobación
6. Revisión	Valoración trimestral en asamblea de aula y traslado a la Junta de Delegados y Delegadas y a la sesión de evaluación.	Tutor/a	Cada trimestre

10.4. Responsables de su aplicación

Todo el profesorado que imparte clase en el grupo aplica las normas de aula. El tutor o tutora coordina su seguimiento; Jefatura de Estudios supervisa su cumplimiento y custodia las normas aprobadas de todos los grupos.

11. FALTAS DE DISCIPLINA Y MEDIDAS CORRECTORAS

Novedad de esta revisión

Las faltas graves y muy graves se ajustan literalmente a la tipificación cerrada de los artículos 34.1 y 35.1 del Decreto 32/2019, y los ejemplos propios del centro se ubican en la letra correspondiente. Se corrigen aspectos que no se ajustaban a la norma: la falta grave por reiteración se produce con dos faltas leves en el trimestre (no tres); se suprime la «caducidad» de partes a los 15 días o al mes, que no está prevista (rigen los plazos de prescripción); el acoso pasa a falta muy grave; y se eliminan las medidas no previstas en el Decreto.

11.1. Ámbito de aplicación

Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia que realice el alumnado en el recinto escolar, durante las actividades complementarias y extraescolares y en los servicios complementarios (incluido el transporte escolar). También se corregirán los actos realizados fuera del recinto, incluidos los cometidos en entornos digitales, cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a miembros de la comunidad educativa.

Si los hechos pudieran ser constitutivos de delito, el profesorado y el equipo directivo tienen el deber de ponerlos en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o del Ministerio Fiscal, sin perjuicio de la medida correctora que corresponda.

11.2. Protocolo general de intervención del centro

Todo el profesorado debe conocer y aplicar el Protocolo general de intervención de la convivencia, que incluye el Protocolo de expulsión del aula y la Ficha de expulsión para el profesorado de guardia. La expulsión de la sesión de clase supone la comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios, con parte de incidencia por escrito y con tarea para realizar.

11.3. Clasificación de las faltas

Son faltas de disciplina las conductas que infringen las normas de convivencia del centro. Se clasifican en **leves, graves y muy graves**. Las faltas graves y muy graves son únicamente las tipificadas en los artículos 34.1 y 35.1 del Decreto 32/2019; los ejemplos que se incluyen orientan su aplicación, pero la calificación final de cada conducta corresponde al órgano competente, atendiendo a su entidad y a las circunstancias concurrentes.

11.4. Faltas leves

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de conducta establecidas en este Plan cuando, por su entidad, no llegue a tener la consideración de falta grave ni muy grave (art. 33.1). Entre otras:

a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase. La acumulación de tres retrasos en una misma semana tiene la misma medida correctora que una falta de asistencia injustificada (apartados 9.2 y 11.7).

b) Salir del aula sin autorización o antes de que el profesor o profesora lo indique.

c) No seguir las indicaciones del personal del centro o del transporte escolar.

d) Permanecer en el edificio durante los recreos fuera de los espacios habilitados.

e) El deterioro leve, causado intencionadamente, de las dependencias, del material o de pertenencias ajenas, incluidos los autobuses (pintar mesas o paredes, tirar papeles y negarse a recogerlos…).

f) Cualquier acto injustificado que perturbe levemente el desarrollo de las actividades.

g) Levantarse en el autobús en marcha o sentarse de forma inadecuada.

h) El comportamiento inadecuado en el aula que no impida el desarrollo de la clase.

i) Comer o masticar chicle en clase, pasillos, servicios o autobuses; jugar a las cartas o juegos de azar.

j) Realizar actos inadecuados sin causar daño a nadie (polvos de estornudar, bombas fétidas…).

k) No entregar firmados los documentos o comunicaciones que se le soliciten (exámenes, notas, partes, agenda).

l) Fingir una enfermedad o mentir al profesorado para eludir una actividad.

m) El uso no permitido del teléfono móvil u otro dispositivo (primera vez en el trimestre).

n) Incumplir el protocolo de acceso a los servicios (salir sin tarjeta de autorización, no presentarse en Conserjería, utilizar baños no autorizados o superar el aforo) o utilizar sin autorización los equipos informáticos del aula.

o) Acudir al centro sin el material necesario de forma reiterada o no usar correctamente la agenda escolar.

Medidas correctoras para las faltas leves (art. 33.2). Las faltas leves se corrigen de forma inmediata con alguna de las siguientes medidas:

a) Amonestación verbal o por escrito (parte de incidencia, que el profesor o profesora comunica a la familia y del que realiza el seguimiento).

b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe o jefa de estudios o el director o directora, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o a mejorar la limpieza y conservación de alguna dependencia.

d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.

e) Otras medidas previstas en este Plan: retirada del dispositivo hasta el final de la jornada; ficha de reflexión; compromiso escrito de mejora; reparación del daño o petición de disculpas; derivación a mediación entre iguales.

Si el parte de incidencia no se devuelve firmado, el profesor o profesora lo pondrá en conocimiento del tutor o tutora, que contactará con la familia. La reiteración de dos o más faltas leves en el mismo trimestre constituye falta grave (art. 34.1.j).

11.5. Faltas graves

Son faltas graves las siguientes (art. 34.1 del Decreto 32/2019):

Art. 34.1	Conducta tipificada	Ejemplos en nuestro centro
a)	Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.	Retrasos o ausencias injustificadas repetidas tras haber sido comunicadas a la familia.
b)	Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.	Interrumpir de forma continuada las explicaciones o el trabajo del grupo.
c)	Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.	Insultar o ridiculizar a un/a compañero/a, insultar a su familia, dirigirse con expresiones ofensivas; faltar al respeto al conductor/a o a la persona acompañante de la ruta.
d)	Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.	Desobedecer reiteradamente las indicaciones del profesorado o del personal de la ruta; negarse a entregar el móvil; salir del centro sin autorización o saltar la valla.
e)	Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.	Dañar mobiliario, puertas o equipos por uso indebido, en el centro o en el autobús.
f)	La sustracción, daño u ocultación de los bienes o	Esconder o dañar el material o las pertenencias de

Art. 34.1	Conducta tipificada	Ejemplos en nuestro centro
	pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.	un/a compañero/a.
g)	La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.	Animar a otros a pelearse o a desobedecer.
h)	La participación en riñas mutuamente aceptadas.	Peleas consentidas entre el alumnado.
i)	La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.	Abrir la puerta de un aula para molestar, entrar en un grupo ajeno, apagar las luces, activar alarmas o vaciar extintores; distraer al conductor/a poniendo en riesgo la seguridad del autobús.
j)	La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.	Dos partes por faltas leves en el mismo trimestre.
k)	Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.	Copiar en un examen, usar dispositivos o materiales no permitidos.
l)	La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.	Conocer una situación de acoso a un/a compañero/a y no comunicarla.
m)	La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.	Compartir en redes o grupos de mensajería fotos de un/a compañero/a sin su consentimiento.
n)	El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	No acudir a la séptima hora impuesta como medida.

Medidas correctoras para las faltas graves (art. 34.2). Se comunican por escrito a la familia:

a) La realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo (recreos o séptima hora), que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a reparar los daños causados.

b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliable a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro (incluido el transporte escolar), excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, por un periodo máximo de un mes.

e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

11.6. Faltas muy graves

Son faltas muy graves las siguientes (art. 35.1 del Decreto 32/2019):

Art. 35.1	Conducta tipificada	Ejemplos en nuestro centro
a)	Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.	Insultar, amenazar o desafiar gravemente a un profesor o profesora, a una auxiliar de control o a otro personal del centro.
b)	El acoso físico o moral a los compañeros.	Conductas de acoso o ciberacoso confirmadas tras la aplicación del protocolo (apartado 13).
c)	El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.	Agresiones físicas; rociar con spray los ojos de un/a compañero/a; amenazas graves.
d)	La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	Insultos o vejaciones racistas, machistas, LGTBIfóbicas o por discapacidad.
e)	La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.	Grabar una pelea o una humillación y difundirla.
f)	Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.	Destrozos intencionados de mobiliario, equipos o del autobús.
g)	La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	Falsificar la firma de la familia en comunicaciones del centro; suplantar la identidad de otra persona en el aula virtual o en el correo.
h)	El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	Introducir o consumir alcohol, drogas, tabaco o vapeadores en el centro o en el autobús; portar objetos punzantes u otros que puedan utilizarse para amenazar o agredir.
i)	El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.	Acceder a cuentas o archivos del profesorado o del centro.
j)	La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.	Provocar la evacuación del centro sin motivo.
k)	La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.	—
l)	La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.	—
m)	El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	—

Medidas correctoras para las faltas muy graves (art. 35.2):

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un periodo máximo de tres meses, ampliable hasta final de curso para las actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

c) Cambio de grupo del alumno o alumna.

d) Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a diez.

e) Expulsión del centro por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de alumnado de Educación Obligatoria o de Formación Profesional de Grado Básico.

g) Expulsión definitiva del centro.

Las medidas de cambio de centro y de expulsión definitiva solo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos y la presencia del alumno o alumna en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad de otras personas de la comunidad educativa, y **no pueden imponerse por el procedimiento ordinario**. En el cambio de centro, el director o directora elevará petición razonada a la Dirección de Área Territorial, que la tramitará en un plazo máximo de cinco días hábiles; el alumno o alumna realizará las tareas que se determinen conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de ambos centros.

11.7. Inasistencia injustificada a clase

1. Cada inasistencia injustificada a una clase constituye falta leve. La medida la impone el profesor o profesora de la materia, el tutor o tutora o el jefe o jefa de estudios; si la inasistencia afecta a toda la jornada, el tutor o tutora o el jefe o jefa de estudios.
2. **Medida correctora:** cada falta de asistencia injustificada se corrige con la privación un recreo en 1.º y 2.º de ESO y permanencia en el centro a séptima hora en el resto de cursos (art. 33.2.b y c del Decreto 32/2019). **La acumulación de tres retrasos en una misma semana tiene la misma medida correctora** (protocolo de control de retrasos, apartado 9.2).
3. La reiteración de faltas injustificadas, a juicio del tutor o tutora, constituye falta grave (art. 34.1.a). Como medida educativa preferente se propondrá la realización de tareas de recuperación del trabajo perdido o de mejora del centro en séptima hora (art. 34.2.a). Su incumplimiento constituye falta grave (art. 34.1.n).
4. Las situaciones de absentismo se abordan además mediante el procedimiento del apartado 16, sin perjuicio de las medidas correctoras.

11.8. Medidas específicas

Alumnado con trastorno del espectro autista (aula TGD/TEA)

Las medidas correctoras para este alumnado tienen en cuenta sus características y se ajustan a lo previsto en el Proyecto de Centro Preferente, con la participación del profesorado especialista y del Departamento de Orientación.

Alternativas a la expulsión

Cuando Jefatura de Estudios, oído el tutor o tutora, considere que una expulsión del centro perjudicaría gravemente el proceso educativo del alumno o alumna, se optará preferentemente por medidas que se cumplan en el centro: tareas fuera del horario lectivo, expulsión de determinadas clases con atención y tarea en el centro, acompañamiento por el programa de Alumnado Tutor o compromisos de reparación. En ningún caso se fraccionará una misma falta en sucesivas medidas para eludir las garantías del procedimiento.

Trabajo del alumnado durante las expulsiones

Cuando se imponga la prohibición de participar en actividades extraescolares o la expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno o alumna realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinado por el tutor o tutora, que controlará su realización (art. 38.5). El

director o directora determinará el horario y las condiciones en que el alumno o alumna podrá acudir al centro para recoger materiales o realizar exámenes; **no se le podrá impedir la realización de las pruebas trimestrales o finales**. Las demás pruebas que se celebren durante la expulsión se realizarán a su reincorporación.

11.9. Órganos competentes

Los miembros del equipo directivo y el profesorado tienen la consideración de autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por ellos tienen valor probatorio y presunción de veracidad «iuris tantum», salvo prueba en contrario (art. 124.3 LOE y art. 6 de la Ley 2/2010).

Tipo de falta	Medida correctora	Órgano competente
Faltas leves	Todas (art. 33.2)	Cualquier profesor o profesora que presencie o tenga conocimiento de la falta, dando cuenta al tutor/a del grupo y a Jefatura de Estudios.
Faltas graves	Art. 34.2.a) tareas fuera del horario lectivo y b) expulsión de la sesión, privación del recreo o similar	El tutor o tutora y el profesorado del alumno/a.
Faltas graves	Art. 34.2.c) prohibición de actividades extraescolares y d) de servicios complementarios	El jefe o jefa de estudios y el director o directora, oído el tutor o tutora.
Faltas graves	Art. 34.2.e) expulsión de determinadas clases y f) expulsión del centro hasta seis días	El director o directora, oído el tutor o tutora.
Faltas muy graves	Todas (art. 35.2)	El director o directora.
Procedimiento especial	Cualquier medida	El director o directora adopta siempre la resolución, con independencia de la falta y de la medida propuesta por el/la instructor/a.

11.10. Criterios generales para la adopción de medidas correctoras

- Las medidas tendrán finalidad y carácter educativo y recuperador, y procurarán la mejora de la convivencia.
- Cuando haya un conflicto entre el alumnado, se valorará iniciar una mediación entre iguales, de la que se extraerán compromisos por escrito. **No procede la mediación entre la víctima y la persona agresora en situaciones de acoso, violencia de género o agresión sexual.**
- Se tendrán en cuenta con carácter prioritario los derechos de la mayoría y los de las víctimas de actos antisociales, agresiones o acoso.
- No se podrá privar a ningún alumno o alumna de su derecho a la educación obligatoria ni imponer correcciones contrarias a su integridad física y dignidad personal.
- Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno o alumna y los factores que hayan podido incidir en la conducta.
- Se tendrán en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de las personas agredidas y la alarma o repercusión creada.
- Las medidas serán proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas.
- Las familias del alumnado menor de edad recibirán información puntual de las medidas que les afecten.

11.11. Circunstancias atenuantes y agravantes

Atenuantes: el arrepentimiento espontáneo; la ausencia de intencionalidad; la reparación inmediata del daño; la colaboración en el esclarecimiento de los hechos o en la resolución pacífica del conflicto; no haber incurrido con anterioridad en incumplimientos durante el curso.

Agravantes: la premeditación y la reiteración; haber sido corregido con anterioridad durante el curso; el uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro; causar daño u ofensa a compañeros/as de menor edad o recién incorporados; las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado; los actos realizados en grupo; la gravedad de los perjuicios causados; la publicidad o jactancia de las conductas a través de dispositivos u otros medios.

11.12. Responsabilidad y reparación de los daños

1. El alumnado queda obligado a restituir lo sustraído y a reparar los daños que cause, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, o a contribuir al coste económico de su reparación, que asumirán las familias del alumnado menor de edad, sin perjuicio de su responsabilidad civil. La reparación económica no exime de la medida correctora.
2. La reparación material podrá sustituirse por tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o a la mejora de su entorno.
3. En las faltas de respeto o agresiones físicas o morales, se reparará el daño moral mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad, en público o en privado según la naturaleza de los hechos.

11.13. Otras medidas para la preservación de la convivencia

1. Podrán adoptarse medidas cautelares, proporcionales y provisionales para garantizar el desarrollo normal de las actividades.
2. Cuando la conducta perturbe la actividad, el profesor o profesora podrá expulsar al alumno o alumna de la sesión con comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios.
3. Cuando concurran circunstancias excepcionales que hagan previsible un deterioro de la convivencia, el director o directora, de forma motivada, podrá acordar el cambio de grupo de algún alumno o alumna sin carácter sancionador.
4. Los objetos o sustancias perjudiciales o peligrosos serán retenidos por la dirección hasta su entrega a las familias del alumnado menor de edad, salvo que deban entregarse a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o al Ministerio Fiscal; si se trata de alumnado mayor de edad, se retendrán hasta el final de la jornada.
5. Se retendrán igualmente los dispositivos empleados para atentar contra la intimidad o la propia imagen, o para impedir la correcta evaluación o falsear resultados.
6. Los objetos y dispositivos de uso personal podrán ser retirados hasta la finalización de la jornada en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

11.14. Coordinación interinstitucional

1. El centro podrá recabar de las familias o de las instituciones públicas competentes los informes necesarios sobre las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna.
2. Si, tras la corrección, el alumno o alumna sigue presentando reiteradamente conductas perturbadoras, el director o directora, previa comunicación a la familia, dará traslado a las instituciones del ámbito sanitario, social u otro de la necesidad de adoptar medidas.
3. Si la familia rechaza expresamente implicarse en las medidas que el centro le reclame, se pondrá en conocimiento de las instituciones competentes para garantizar los derechos del alumno o alumna.

12. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Novedad de esta revisión

Se incorporan todas las garantías revisadas por la Inspección (guía DOC 5b): audiencia previa también en faltas leves que afecten al horario o a actividades; comunicación escrita con hechos y fundamentos; advertencia de reclamación ante la DAT en cuatro días hábiles; constancia de la notificación; requisitos de las faltas muy graves por procedimiento ordinario; motivación del rechazo de pruebas; solicitud de ampliación de plazo por el/la instructor/a; suspensión de la ejecución si hay reclamación; plan de seguimiento de las expulsiones; y un **control de prescripción previo a toda incoación**.

12.1. Disposiciones comunes

- **Audiencia previa.** Se respetará siempre el derecho de audiencia del alumno o alumna antes de adoptar cualquier medida. Se dará audiencia también a la familia del alumnado menor en todas las faltas graves y muy graves y en las faltas leves cuando la medida implique modificación del horario de entrada o salida, pérdida del derecho de asistencia a clases o a actividades complementarias o extraescolares (art. 46.3).
- **Comprobación previa de la prescripción** de la falta (apartado 12.4).
- **Registro.** Todas las faltas y medidas se registran en RAICES y en el módulo de convivencia de Raíces.
- **Comunicación a la familia** de la medida impuesta (art. 39.1).

12.2. Procedimiento ordinario

Se aplica a las faltas leves y, cuando la falta resulte evidente y la autoría y los hechos sean reconocidos, a las faltas graves. También a las muy graves cuando concurran **todos** los requisitos del artículo 46.2:

a) La falta resulta evidente.

b) El autor o autora ha reconocido la comisión de los hechos en un escrito firmado en presencia del director o directora y, si es menor de edad, de sus progenitores o representantes legales.

c) La medida correctora no es el cambio de centro ni la expulsión definitiva.

Tramitación:

1. Las faltas leves evidentes pueden ser corregidas de inmediato por el profesor o profesora, que comunicará la medida a Jefatura de Estudios.
2. Cuando sea necesario obtener información o no haya reconocimiento de los hechos, el jefe o jefa de estudios oirá a las personas que considere necesario y a los posibles infractores y dará traslado al órgano competente.
3. El tutor o tutora será informado de todas las decisiones y será oído antes de la adopción de las medidas, salvo las de aplicación inmediata.
4. En las faltas graves y muy graves, la medida se comunicará **por escrito** al alumno o alumna y a su familia, haciendo constar los **hechos concretos** que constituyen la falta y los **fundamentos** que la sustentan (modelo en el Anexo III), con la **advertencia de que podrán presentar reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director o Directora del Área Territorial Madrid-Norte**.
5. Quedará constancia de la **notificación y entrega** de la resolución (recibí firmado o diligencia de negativa).
6. La duración total del procedimiento no podrá exceder de **diez días lectivos** desde su inicio.

12.3. Procedimiento especial (expediente disciplinario)

Es el procedimiento que se sigue con carácter general en las faltas graves y muy graves cuando los hechos o la autoría no son evidentes o no concurren los requisitos del apartado anterior, y siempre que la medida pueda ser el cambio de centro o la expulsión definitiva.

Incoación y medidas provisionales

1. Oídos el alumno o alumna y, si es menor, su familia, el director o directora incoará el expediente en el plazo de **cuatro días lectivos** desde que tuvo conocimiento de la falta, ampliable a **diez días lectivos** si se ha activado el protocolo de acoso escolar, y designará como instructor/a a un profesor o profesora del centro en quien no concurran causas de abstención o recusación (arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015). No será instructor el profesorado que haya realizado las averiguaciones del protocolo de acoso.
2. La comunicación al/a la instructor/a y la notificación de la incoación al alumno o alumna y a su familia contendrán los **hechos concretos** que motivan el procedimiento.
3. Como medida provisional, el director o directora podrá acordar la suspensión de asistencia al centro o a determinadas clases o actividades por un periodo **no superior a cinco días lectivos**, ampliable excepcionalmente, y de forma **motivada**, hasta la finalización del expediente. La medida se comunicará al alumno o alumna, a su familia **y al Consejo Escolar**.
4. El alumnado y sus familias podrán solicitar la recusación del instructor o instructora, quien podrá solicitar su abstención.

Instrucción

1. En un plazo no superior a **cuatro días lectivos** desde su designación, el/la instructor/a notificará el **pliego de cargos**, con los hechos imputados expuestos con precisión y claridad y las medidas correctoras que podrían imponerse, concediendo **cuatro días lectivos** para alegaciones.
2. En el escrito de alegaciones podrá proponerse prueba, que se aportará o practicará en el plazo de **dos días lectivos**. El/la instructor/a solo podrá rechazar las pruebas propuestas cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante **decisión motivada** (art. 77.3 de la Ley 39/2015).
3. El/la instructor/a no podrá tomar declaración a ningún alumno o alumna menor de edad sin la **autorización expresa de su familia**, de la que quedará constancia en el expediente.
4. Si tras el pliego de cargos el alumno/a o su familia reconocen los hechos, aceptan las medidas y renuncian por escrito a alegar y proponer prueba, el/la instructor/a dará por concluida la instrucción.
5. En el plazo de **dos días lectivos**, el/la instructor/a formulará la **propuesta de resolución**, que contendrá los hechos imputados, su calificación, **las circunstancias atenuantes o agravantes** y la medida que se propone.
6. El/la instructor/a dará audiencia al alumno o alumna y a su familia para comunicar la propuesta, con un plazo de **dos días lectivos** para alegaciones. La conformidad y la renuncia a dicho plazo se formalizarán por escrito. Quedará constancia de este trámite en el expediente.

Resolución

1. El/la instructor/a elevará al director o directora el expediente completo con la propuesta y las alegaciones.
2. El procedimiento se resolverá en el plazo máximo de **dieciocho días lectivos** desde su inicio. Si la complejidad de los hechos o la falta de colaboración lo impiden, **el/la instructor/a solicitará por escrito al director o directora la ampliación del plazo, que lo acordará** de forma expresa antes de su vencimiento.
3. La resolución, adoptada por el director o directora y suficientemente motivada, contendrá: los hechos imputados; la valoración expresa de la prueba; las circunstancias atenuantes o agravantes; los fundamentos jurídicos; el contenido de la medida y su fecha de efecto; y el órgano ante el que cabe reclamar (Dirección de Área Territorial) y el plazo (cuatro días hábiles).
4. La resolución se notificará **personalmente** a las personas interesadas, previamente citadas, y se comunicará al Consejo Escolar, al Claustro y al Servicio de Inspección Educativa.

Comunicaciones

Las citaciones se realizarán por los medios ordinarios de comunicación del centro (Raíces/Roble, correo electrónico institucional, teléfono), dejando constancia fehaciente de su remisión y fecha. Si las personas interesadas no comparecen sin causa justificada, se dejará constancia escrita y continuará la tramitación. Si se niegan a recibir un documento o a firmar el recibí, se hará constar mediante **diligencia** firmada por quien la practica y un testigo. Si no se presentan a recoger la resolución, se remitirá por los medios ordinarios, dándose por comunicada.

12.4. Control de plazos y de prescripción

> **Respuesta a la valoración de la Inspección**
> La Inspección señaló que no debió abrirse un procedimiento disciplinario por faltas prescritas, en el marco de un protocolo de acoso del curso anterior. Por ello, **ningún procedimiento se iniciará sin la verificación previa y documentada de la prescripción** por parte de Jefatura de Estudios.

	Plazo de prescripción
Faltas leves	3 meses desde la fecha en que se produjeron los hechos
Faltas graves	6 meses desde la fecha en que se produjeron los hechos
Faltas muy graves	12 meses desde la fecha en que se produjeron los hechos
Medidas impuestas por faltas leves y graves	6 meses desde su comunicación a la persona interesada
Medidas impuestas por faltas muy graves	12 meses desde su comunicación a la persona interesada

Los periodos de vacaciones se excluyen del cómputo. Antes de incoar un expediente o de imponer cualquier medida, Jefatura de Estudios:

1. Identificará con precisión la **fecha de cada uno de los hechos** que se van a imputar y la fecha en que el centro tuvo conocimiento de ellos.
2. Calculará la fecha de prescripción de cada hecho y lo hará constar en la hoja de control del expediente (Anexo II).
3. Imputará únicamente los hechos no prescritos. Si todos lo están, no se iniciará procedimiento disciplinario y se aplicarán, en su caso, medidas educativas y de protección (plan de intervención, mediación, seguimiento).
4. En caso de duda, consultará al Servicio de Inspección Educativa antes de la incoación.
5. Controlará los plazos de incoación (cuatro o diez días lectivos), de instrucción y de resolución (dieciocho días lectivos), y la solicitud de ampliación cuando sea necesaria.

12.5. Reclamaciones

Las resoluciones que impongan medidas correctoras podrán ser objeto de **reclamación** por el alumno o alumna o su familia en el plazo de **cuatro días hábiles** ante el Director o Directora del Área Territorial, presentándose preferentemente en la Secretaría del centro. **La presentación de la reclamación deja en suspenso la ejecución de la medida hasta su resolución.** La resolución de la DAT pone fin a la vía administrativa.

12.6. Actuaciones posteriores a las medidas correctoras

1. Las medidas que no impliquen expulsión, o cuya expulsión no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor o tutora.

2. Las expulsiones de **más de cinco días lectivos** se complementarán con un **plan de seguimiento** por escrito (modelo en el Anexo III). El director o directora nombrará al profesor o profesora responsable, preferentemente el tutor o tutora o otro/a docente del equipo educativo.
3. El plan incluirá **al menos una entrevista presencial semanal** con el alumno o alumna, en lugar y horario que no entorpezcan el funcionamiento del centro, de la que quedará registro firmado.
4. El centro podrá colaborar con entidades o recursos externos para la atención del alumnado expulsado.
5. El alumno o alumna podrá acudir a realizar las pruebas de evaluación; no se le podrá impedir la realización de las pruebas trimestrales o finales.

12.7. Registro y custodia de la documentación

Jefatura de Estudios registra todas las faltas y medidas en RAICES y en el módulo de convivencia de Raíces, lo que permite el análisis trimestral y anual. Los expedientes se custodian en Dirección con garantía de confidencialidad y conforme a la normativa de protección de datos.

13. ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO: PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN

Novedad de esta revisión

Se diferencia con claridad el acoso y el ciberacoso de otras conductas esporádicas (art. 12.5.f del Decreto 32/2019); se actualiza la intervención al protocolo vigente publicado por la Consejería (tramitación exclusiva en Raíces, Anexos I y IV obligatorios, cierre en un máximo de 30 días lectivos); y se establece un circuito de recepción de las comunicaciones de las familias con plazos internos, en respuesta al informe de la Inspección.

13.1. Concepto de acoso escolar

El acoso escolar es una conducta de persecución física o psicológica que realiza un alumno/a o un grupo de alumnos/as contra otro/a, a quien elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios (Olweus). Sus rasgos característicos son:

- **Intención de hacer daño** (físico, verbal, psicológico o social).
- **Desequilibrio de poder** que hace a la víctima impotente para salir sola de la situación.
- **Reiteración** de las conductas, que produce una merma progresiva de la autoestima y consolida la relación de dominio-sumisión. Excepcionalmente, un solo episodio de especial virulencia puede bastar para establecer una relación de dominación duradera.

Formas de acoso: exclusión social (activa o pasiva), agresión verbal (directa: insultos, motes; indirecta: rumores), agresión física (directa o a través de las pertenencias), amenazas y chantaje, acoso sexual (físico o verbal) y ciberacoso.

13.2. Ciberacoso y diferenciación de otras conductas

El **ciberacoso** es el acoso ejercido a través de medios digitales (mensajería, redes sociales, videojuegos en línea, correo, aulas virtuales): difusión de imágenes o mensajes humillantes, suplantación de identidad, exclusión de grupos, amenazas o acoso sexual en línea (incluido el *grooming* por adultos). Sus rasgos diferenciales son el anonimato, la difusión masiva e incontrolable, la permanencia del contenido y la ausencia de límites horarios o espaciales. Se interviene aunque se produzca fuera del horario escolar cuando afecte a miembros de la comunidad educativa.

Situación	Rasgos	Actuación del centro
Conflicto puntual entre iguales	Desacuerdo o pelea ocasional, sin desequilibrio de poder ni reiteración; ambas partes pueden defenderse.	Normas de convivencia, medida correctora si procede, mediación.
Conducta disruptiva o agresión aislada	Hecho concreto, sin patrón de persecución hacia una víctima.	Medida correctora; seguimiento por tutoría.
Acoso escolar	Intención de dañar + desequilibrio de poder + reiteración contra una misma víctima.	Protocolo de acoso escolar (13.5); no procede la mediación entre la víctima y la persona agresora.
Ciberacoso	Acoso por medios digitales; difusión, anonimato, permanencia.	Protocolo de acoso escolar; preservación de evidencias; posible comunicación a las Fuerzas de Seguridad.
Violencia de género	Violencia ejercida contra las alumnas por el hecho de serlo, también en relaciones de pareja o expareja (control del móvil, aislamiento,	Protocolo de violencia de género (apartado 15).

Situación	Rasgos	Actuación del centro
	sextorsión).	
LGTBIfobia	Rechazo, burla o violencia por orientación sexual, identidad o expresión de género, reales o percibidas.	Protocolo de acoso o de violencia según el caso; Plan de transición social; medidas de protección (apartado 14).
Agresión sexual	Cualquier acto que atente contra la libertad sexual, presencial o digital.	Protocolo de agresión sexual (apartado 15); comunicación inmediata a la Fiscalía o a las Fuerzas de Seguridad.

13.3. Prevención

- Aplicación **sistemática y programada del test SociEscuela** en todos los grupos de 1.º a 4.º de ESO durante el primer trimestre, y de forma puntual ante un conflicto o un posible caso de acoso. Los resultados se analizan con los/as tutores/as y se adoptan medidas para el alumnado en situación de riesgo. Grupos en los que se aplica en 2026-2027: **todo el alumnado de E.S.O.**
- Intervención preventiva en tutorías: programa «Miradas emocionales» (PROA+), gestión emocional, sensibilización contra el maltrato entre iguales y el ciberacoso, y uso seguro de internet (Plan Director).
- Observación preventiva del alumnado del Equipo de Convivencia (alumnado ayudante y mediador).
- Plan de Acogida del alumnado de 1.º de ESO y de incorporación tardía, y acogida del alumnado de 6.º de Primaria.
- Vigilancia activa de los espacios de mayor riesgo (patios, pasillos, aseos, transporte) y patios dirigidos.
- Formación de familias en la Escuela de Familias (financiada por la AMPA y coordinada por el equipo directivo y la PTSC).

13.4. Detección y canales de comunicación

Conforme al artículo 35 de la Ley 4/2023, el centro informa al inicio de cada curso al alumnado y a las familias de los canales de comunicación disponibles, que se mantienen accesibles en la web y en las aulas:

- Cualquier profesor o profesora, el tutor o tutora, el Departamento de Orientación o el coordinador o coordinadora de bienestar y protección.
- El alumnado del Equipo de Convivencia (alumnado ayudante y mediador).
- El **buzón de convivencia** físico y el formulario digital del centro, que permiten comunicaciones confidenciales. **Se ubica en el pasillo de Orientación y en el siguiente enlace de la página web**
- El correo institucional de Jefatura de Estudios y de Dirección.
- Teléfonos externos: Teléfono contra el acoso escolar del Ministerio de Educación **900 018 018** y Fundación ANAR **900 20 20 10** (gratuitos, 24 horas).

13.5. Circuito de actuación ante una posible situación de acoso

> **Respuesta a la valoración de la Inspección**
>
> La Inspección recordó la obligación de atender las comunicaciones de las familias sobre posibles situaciones de acoso y de actuar con diligencia en los plazos. **Toda comunicación, provenga de la familia, del alumnado o del personal, se registra el mismo día y recibe una decisión motivada y por escrito de la dirección.** La normativa vigente atribuye al director o directora la decisión de abrir o no el protocolo en función de las circunstancias objetivas de cada caso; esa decisión no puede demorarse ni quedar sin documentar.

Paso	Actuación	Responsable	Plazo interno del centro
1. Recepción	Cualquier miembro del centro que reciba una comunicación (oral o escrita) de posible acoso la traslada de inmediato a Dirección o Jefatura. Si es oral, se recoge por escrito con fecha y firma. Se entrega acuse de recibo a la familia.	Quien la recibe; Jefatura	El mismo día
2. Medidas urgentes de protección	Si hay riesgo para el alumno o alumna, se adoptan de inmediato medidas de protección (vigilancia de espacios, cambios organizativos, acompañamiento).	Dirección, Jefatura	Inmediato
3. Valoración y decisión	La dirección, con Jefatura, Orientación y el coordinador/a de bienestar, analiza la información y decide: abrir el protocolo o, motivadamente, no abrirlo y adoptar otras medidas (normas de convivencia, mediación, seguimiento). En caso de duda razonable, se abre el protocolo.	Director/a	Máximo 2 días lectivos
4. Comunicación a la familia	Se informa por escrito a la familia comunicante de la decisión y de las medidas adoptadas, dejando constancia.	Dirección / Jefatura	Al día siguiente de la decisión
5. Apertura del protocolo en Raíces	Cumplimentación del Anexo I (comunicación de inicio, con el plan individualizado de protección del alumno o alumna) en Raíces, que lo comunica a la Unidad de Convivencia y contra el Acoso Escolar.	Director/a	El mismo día de la decisión
6. Averiguaciones	Designación de dos docentes que recogen información con discreción y confidencialidad (alumno o alumna afectado/a, presunto alumnado agresor, alumnado observador, familias, profesorado).	Director/a; docentes designados/as	Según el protocolo
7. Reunión de toma de decisión	Determinación de si existen o no evidencias de acoso, o si los indicios son insuficientes, con acta.	Director/a, Jefatura, tutor/a, Orientación, docentes designados/as	Según el protocolo
8. Plan de intervención	Si hay evidencias: plan de intervención con medidas para la víctima, el alumnado agresor, el alumnado observador, las familias y el grupo, con responsables y calendario de seguimiento.	Dirección, Orientación, tutor/a	Inmediatamente tras la decisión
9. Procedimiento disciplinario	Si hay evidencias, incoación del procedimiento por falta muy grave (art. 35.1.b), previa verificación de la prescripción (12.4).	Director/a	≤ 10 días lectivos
10. Otras comunicaciones	Fiscalía de Menores o Fuerzas de Seguridad cuando los hechos puedan ser delictivos; Servicios Sociales si hay desprotección.	Director/a	Sin demora
11. Cierre	Cumplimentación del Anexo IV (comunicación y registro de cierre) en Raíces.	Director/a	Máximo 30 días lectivos desde la apertura
12. Seguimiento y evaluación	Seguimiento periódico de las medidas del plan de intervención y evaluación de su eficacia, con registro en Raíces.	Tutor/a, Orientación, Jefatura	Según el plan (al menos mensual)

Documentación de referencia: Protocolo de actuación ante el acoso escolar de la Comunidad de Madrid (versión vigente publicada en el portal de Convivencia, que prevalece sobre este resumen). El teléfono de guardia de la Unidad de Convivencia para equipos directivos es el 91 720 16 00.

13.6. Coordinación entre el protocolo y el procedimiento disciplinario

1. El protocolo de acoso y el procedimiento disciplinario son actuaciones distintas: el primero protege y repara; el segundo corrige. La apertura del protocolo no sustituye a la corrección de las faltas que se constaten.
2. Concluido el protocolo con evidencias de acoso, el director o directora incoará el procedimiento disciplinario por falta muy grave **sin demora y dentro del plazo de diez días lectivos**, previa verificación de que los hechos no han prescrito (doce meses para las faltas muy graves).
3. Si el protocolo se abre a final de curso o los hechos son antiguos, se priorizará su tramitación para evitar la prescripción. En ningún caso se incoará un expediente por hechos prescritos; en ese supuesto se mantendrán las medidas de protección y educativas del plan de intervención.
4. Los/as docentes que realizaron las averiguaciones no serán designados/as instructores/as.

13.7. Registro y datos

Jefatura de Estudios lleva el registro anual de protocolos (abiertos, con plan individualizado de protección, docentes designados/as, cerrados en plazo, con evidencias y procedimientos disciplinarios derivados), que se analiza en la memoria del Plan (apartado 22).

14. IGUALDAD EFECTIVA, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA

Novedad de esta revisión

Se definen la violencia de género y la LGTBIfobia, diferenciándolas de otras conductas, y se concretan las estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (art. 12.5.f e i del Decreto 32/2019).

14.1. Conceptos

- **Violencia de género:** toda violencia física, psicológica, sexual o económica que se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo. En el ámbito escolar se manifiesta especialmente en relaciones de pareja o expareja entre adolescentes (control del móvil y de las redes, celos, aislamiento, humillaciones, presión sexual, difusión de imágenes íntimas) y en comentarios y conductas sexistas.
- **LGTBIfobia:** rechazo, discriminación, burla o violencia hacia personas por su orientación sexual, identidad o expresión de género, reales o percibidas.
- **Conducta sexista o discriminatoria esporádica:** comentario o hecho puntual que no forma parte de un patrón de violencia; se corrige conforme a las normas y se aborda educativamente. Si se reitera contra una persona o un colectivo, se valora como acoso o como violencia, activando el protocolo correspondiente.

14.2. Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva

- Uso de lenguaje e imágenes no sexistas en los documentos, la cartelería y la web del centro.
- Revisión de los materiales didácticos y visibilización de las aportaciones de las mujeres en todas las materias.
- Orientación académica y profesional libre de estereotipos de género (POAP), con referentes femeninos en ámbitos científico-tecnológicos y masculinos en los cuidados.
- Distribución equitativa de espacios en patios y de responsabilidades en el aula (delegados/as, equipos, encargados/as).
- Composición equilibrada de los equipos de alumnado mediador, ayudante y tutor.
- Educación afectivo-sexual y prevención de la violencia de género en el PAT (relaciones igualitarias, consentimiento, violencia digital).
- Coordinación periódica con el Punto de Violencia de Género de la Mancomunidad.
- Análisis de los datos de convivencia desagregados por sexo.

14.3. Actuaciones

- Jornada Cultural por la Igualdad y la Diversidad (marzo), para todos los niveles.
- Celebración del 25 de noviembre (Día contra la Violencia de Género) y del 8 de marzo.
- Semana por el respeto a la diversidad afectivo-sexual y de género.
- Reunión semanal del Aula LGTBI+, coordinada por la PTSC y la integradora social.
- Aplicación del Plan de actuación en la transición social del alumnado, que establece el procedimiento ante la demanda de un alumno o alumna en proceso de transición social (nombre sentido, uso de espacios, comunicación al equipo docente y confidencialidad).

15. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA

Novedad de esta revisión

Se incorporan los protocolos a los que da publicidad la Resolución de 26 de noviembre de 2024 (art. 35.3 de la Ley 4/2023), que sustituyen a los anteriores protocolos de prevención.

El centro aplica de oficio todos los protocolos de actuación publicados por la Consejería en el portal Mejora de la Convivencia y Clima Social de los Centros Docentes, en su versión vigente:

Protocolo	Situación
Acoso escolar	Posible situación de acoso o ciberacoso entre el alumnado (apartado 13).
Violencia (maltrato)	Sospecha o evidencia de maltrato o violencia hacia un alumno o alumna, incluida la intrafamiliar.
Violencia de género	Posible situación de violencia de género que afecte a una alumna.
Agresión sexual	Sospecha o evidencia de agresión sexual, presencial o digital.
Comportamiento suicida	Riesgo, ideación, tentativa o comunicación de conducta suicida.
Autolesiones	Sospecha o evidencia de autolesiones.
Adicciones con sustancias	Consumo de alcohol, tabaco u otras drogas.
Adicciones sin sustancias	Uso problemático de pantallas, redes sociales, videojuegos, apuestas o pornografía.
Grupos juveniles violentos	Sospecha de pertenencia a grupos juveniles violentos.
Salud mental (programa de enlace infanto-juvenil)	Coordinación con los servicios de salud mental.

Normas comunes de aplicación:

- Cualquier miembro del personal que conozca una situación de riesgo o violencia la comunica de inmediato a la dirección. El director o directora abre el protocolo correspondiente.
- Todos los protocolos se cumplimentan y comunican **exclusivamente a través de Raíces**; los Anexos I y IV son de cumplimentación obligatoria.
- Se actúa con confidencialidad y conforme a los criterios de protección de datos de la Consejería.
- Ante hechos que puedan ser delictivos, se comunica a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o a la Fiscalía de Menores; ante situaciones de desprotección, a los Servicios Sociales mediante la hoja de notificación de riesgo y maltrato infantil.
- El coordinador o coordinadora de bienestar y protección colabora en la aplicación y difusión de los protocolos entre el personal del centro.

16. ABSENTISMO ESCOLAR

Novedad de esta revisión

Se integra en el Plan el procedimiento de derivación a la Mesa Local de Absentismo y a Servicios Sociales y su recogida de datos (indicadores 2.6 de la guía DOC 5a y 2.5 a 2.8 de la guía DOC 5c).

El absentismo del alumnado en edad de escolarización obligatoria (hasta los 16 años) se aborda mediante el Protocolo de Absentismo del IES La Cabrera, conforme al Programa Marco de la Comunidad de Madrid. Para el alumnado de 16 años o más se aplican las previsiones de las concreciones curriculares de cada etapa (véase Concreción curricular de Bachillerato).

Para el alumnado de Bachillerato y del Ciclo Formativo de Grado Básico, la acumulación de faltas de asistencia injustificadas puede conllevar la pérdida del derecho a la evaluación continua (apartado 16.3); las faltas justificadas nunca la producen. Además, la acumulación de ausencias, aun justificadas, puede impedir la calificación en la primera y la segunda evaluación cuando no hay evidencias suficientes (apartado 16.4).

16.1. Procedimiento de actuación y derivación

1. **Detección.** El profesorado registra diariamente las ausencias en Raíces. El tutor o tutora revisa semanalmente las faltas de su grupo.
2. **Actuación del tutor o tutora.** Ante faltas injustificadas reiteradas, contacta con la familia (teléfono y, en su defecto, por escrito), cita a una entrevista y establece compromisos, conforme al protocolo del centro.
3. **Intervención del centro.** Si la situación persiste, interviene Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación (PTSC), que valoran las causas y proponen medidas (seguimiento diario, alumnado tutor, adaptación de medidas educativas).
4. **Derivación a la Mesa Local de Absentismo.** Si no remite, la PTSC realiza la derivación a la Mesa Local y el seguimiento con el recurso.
5. **Derivación a Servicios Sociales.** Si el tutor o tutora detecta indicadores de riesgo o desprotección, lo comunica al equipo directivo y al Departamento de Orientación; la PTSC, tras recabar la información, realiza la notificación mediante la hoja de notificación de riesgo y maltrato infantil.
6. **Coordinación.** El PAT establece las coordinaciones necesarias (reunión de tutores/as, coordinaciones de Jefatura, Orientación y tutoría) y la información que se facilita al tutor o tutora para generar un espacio de seguridad y bienestar para el alumno o alumna.

16.2. Seguimiento

Jefatura de Estudios y la PTSC realizan un seguimiento mensual del alumnado absentista y recogen los datos (alumnado absentista por nivel, derivaciones, casos resueltos) para su análisis cuantitativo y cualitativo en la memoria.

16.3. Pérdida del derecho a la evaluación continua (Bachillerato y CFGB)

Novedad de esta revisión

Se incorpora al Plan de Convivencia el régimen de pérdida del derecho a la evaluación continua por faltas de asistencia que recogen la Concreción curricular de Bachillerato y la programación del Ciclo Formativo de Grado Básico. Solo las faltas injustificadas pueden dar lugar a la pérdida.

La asistencia a clase es necesaria para aplicar los criterios de evaluación continua. Por ello, el alumnado de Bachillerato y del Ciclo Formativo de Grado Básico que acumule un número elevado de faltas de asistencia en una o varias materias o módulos **podrá perder el derecho a la evaluación continua** en ellos y deberá presentarse a las

pruebas que establezca la programación didáctica (del profesor o profesora de la materia o, en su caso, del departamento o del equipo educativo). **Las faltas justificadas nunca suponen la pérdida del derecho a la evaluación continua**, ni en Bachillerato ni en el CFGB.

Bachillerato: límite de faltas

El límite se fija en un porcentaje aproximado del **25 % del total de clases** de la materia. Se computan las **faltas sin justificar**, a juicio del tutor o tutora y de Jefatura de Estudios.

Carga horaria de la materia	Pérdida de la evaluación continua	Primer aviso a la familia (50 % del límite)
4 horas semanales	A partir de 30 faltas (unas 4 al mes)	15 faltas
3 horas semanales	A partir de 23 faltas (unas 3 al mes)	12 faltas
2 horas semanales (Educación Física, 1.º)	A partir de 15 faltas (unas 2 al mes)	8 faltas
Religión (1 hora semanal)	A partir de 8 faltas (1 al mes)	4 faltas

En Bachillerato hay materias de **4 y 3 horas semanales**, Educación Física de 1.º tiene 2 horas y Religión tiene 1 hora. Las cifras anuales siguen el criterio de cálculo de la Concreción curricular de Bachillerato (25 % de unas 30 semanas lectivas). Para cualquier otra carga horaria, el límite es aproximadamente el 25 % del total de clases y el primer aviso, el 50 % del límite. Como referencia mensual, con meses de unas cuatro semanas lectivas, el 25 % equivale a **horas de falta al mes** en una materia de 4 horas, a **3 horas** en una de 3 horas, a 2 horas en Educación Física y a **1 hora** en Religión.

Bachillerato: procedimiento

1. El profesorado registra diariamente las faltas en Raíces y el tutor o tutora realiza su seguimiento.
2. **Primer aviso.** Cuando el alumno o alumna alcance el **50 % del límite** en una materia, el tutor o tutora lo comunicará **por escrito** a la familia (o al alumno o alumna si es mayor de edad), indicando el número de faltas y las consecuencias de alcanzar el límite.
3. **Comunicación de la pérdida.** Al alcanzar el **100 % del límite**, el tutor o tutora comunicará de nuevo **por escrito** a la familia la pérdida del derecho a la evaluación continua en la materia correspondiente.
4. **Información sobre la prueba.** El profesor o profesora de la materia o, en su caso, el tutor o tutora informará por escrito y de forma fehaciente al alumnado afectado de las fechas y horas de la prueba.
5. De todas las comunicaciones quedará constancia (recibí firmado o registro en Raíces/Roble).

Sistema extraordinario de evaluación

Todos los departamentos didácticos incluirán en sus programaciones **un sistema extraordinario de evaluación** para este alumnado. Este sistema se aplicará también al alumnado que no haya podido seguir el curso con normalidad por enfermedad o convalecencia prolongada, incorporación tardía al centro u otras circunstancias personales, familiares o sociales que, a juicio del equipo docente, hayan afectado a su estabilidad emocional y a su rendimiento académico.

Ciclo Formativo de Grado Básico: pérdida de la evaluación continua

En el CFGB, conforme a la programación didáctica del ciclo, el alumnado que acumule **más de un 15 % de faltas de asistencia injustificadas** en un módulo pierde la evaluación continua en él. En el CFGB, la acumulación de faltas **no supone la anulación de la matrícula, sino la pérdida de la evaluación continua** en el módulo correspondiente. Como referencia, el 15 % equivale a 0,3 horas semanales (1,2 horas al mes) en un módulo de 2 horas, a 0,6 horas semanales (2,4 horas al mes) en uno de 4 horas y a 0,75 horas semanales (3 horas al mes) en uno de 5 horas; el límite se calcula sobre las horas del módulo en el curso. Su evaluación se realiza mediante un **examen final** teórico, práctico o que combine ambos tipos, sobre todos los contenidos y procedimientos desarrollados durante el curso,

al final del tercer trimestre. La calificación de este examen es la calificación final del módulo, salvo que la programación del módulo establezca otra ponderación (por ejemplo, prueba final y proyecto).

Si no supera la convocatoria ordinaria, el alumno o alumna dispone de la **convocatoria extraordinaria**, con una prueba que puede ser teórica, práctica o combinada. Al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se le amplía el tiempo del examen, que puede realizarse en dos fechas acordadas. Las comunicaciones a la familia siguen el procedimiento descrito para Bachillerato (primer aviso al 50 % del límite y comunicación por escrito de la pérdida).

Relación con las normas de convivencia

La pérdida del derecho a la evaluación continua es una consecuencia académica y **no es una medida correctora**. Es compatible con las medidas que correspondan por las faltas injustificadas de asistencia (apartados 9.2 y 11.7) y con las actuaciones de prevención del absentismo del apartado 16.1. Documentos de referencia: Concreción curricular de Bachillerato y programación didáctica del Ciclo Formativo de Grado Básico.

16.4. Criterios de evaluación ante la acumulación de faltas de asistencia justificadas en las evaluaciones intermedias

> **Novedad de esta revisión**
>
> Se establecen los límites de ausencias, aun justificadas, a partir de los cuales el alumnado puede quedar sin calificar en la primera y la segunda evaluación cuando no hay evidencias evaluables suficientes.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas, a fin de garantizar la aplicación continuada de los instrumentos de evaluación previstos. En aquellos supuestos en los que se produzca una acumulación de ausencias —aun cuando estas se encuentren debidamente justificadas por motivos médicos, de fuerza mayor o por el ejercicio del derecho de reunión o inasistencia colectiva a clase (huelga estudiantil)—, la falta de evidencias o actividades evaluables suficientes impedirá realizar la evaluación ordinaria del alumno o alumna en la materia o módulo correspondiente durante las sesiones de evaluación intermedia (**primera o segunda evaluación**).

A tal efecto, el alumnado **no podrá ser calificado** en dichas evaluaciones intermedias cuando el porcentaje de faltas de asistencia supere los siguientes límites respecto al total de horas lectivas impartidas en el periodo correspondiente:

Horas semanales de la materia o módulo	Límite por semana	Por mes (4 semanas lectivas)	Por trimestre (unas 12 semanas)	Sin calificar en el trimestre a partir de
ESO · más del 25 % de las horas lectivas impartidas				
1 hora	0,25 h	1 h (de 4)	3 h (de 12)	4.ª falta
2 horas	0,5 h	2 h (de 8)	6 h (de 24)	7.ª falta
3 horas	0,75 h	3 h (de 12)	9 h (de 36)	10.ª falta
4 horas	1 h	4 h (de 16)	12 h (de 48)	13.ª falta
5 horas	1,25 h	5 h (de 20)	15 h (de 60)	16.ª falta
Bachillerato · más del 25 %				
1 hora (Religión)	0,25 h	1 h (de 4)	3 h (de 12)	4.ª falta
2 horas (Educación Física)	0,5 h	2 h (de 8)	6 h (de 24)	7.ª falta
3 horas	0,75 h	3 h (de 12)	9 h (de 36)	10.ª falta
4 horas	1 h	4 h (de 16)	12 h (de 48)	13.ª falta

Horas semanales de la materia o módulo	Límite por semana	Por mes (4 semanas lectivas)	Por trimestre (unas 12 semanas)	Sin calificar en el trimestre a partir de
Ciclo Formativo de Grado Básico · más del 15 %				
2 horas	0,3 h	1,2 h (de 8)	3,6 h (de 24)	4.ª falta
4 horas	0,6 h	2,4 h (de 16)	7,2 h (de 48)	8.ª falta
5 horas	0,75 h	3 h (de 20)	9 h (de 60)	10.ª falta

Cifras orientativas: el límite se calcula sobre las horas **realmente impartidas** en el periodo, que varían según la duración de cada trimestre. Superar el límite permite dejar sin calificar solo si, además, no hay evidencias evaluables suficientes.

Superados dichos umbrales y constatada por el profesorado la insuficiencia de registros o producciones evaluables para valorar el grado de consecución de los criterios de evaluación y competencias específicas (o resultados de aprendizaje, en el CFGB) en ese trimestre o periodo, el alumnado quedará **sin calificar** en la sesión correspondiente, debiendo acogerse a los sistemas de recuperación, pruebas específicas o mecanismos de evaluación continua que cada departamento didáctico o equipo educativo haya establecido en su programación para la evaluación de los aprendizajes a lo largo del curso.

Garantías y relación con otras medidas

Comunicación. El profesor o profesora lo hace constar en la sesión de evaluación, y el tutor o tutora informa por escrito a la familia (o al alumno o alumna, si es mayor de edad) del motivo y del procedimiento de recuperación previsto en la programación. Queda constancia en Raíces/Roble.

Naturaleza. No es una medida correctora ni supone la pérdida del derecho a la evaluación continua, que nunca puede derivarse de faltas justificadas: el alumno o alumna sigue evaluándose de forma continua y la calificación final se basa en los criterios de evaluación. La inasistencia colectiva comunicada conforme al protocolo del centro no es conducta contraria a la convivencia (LODE, art. 8). La evaluación inicial es cualitativa y no lleva calificación numérica, por lo que este criterio se aplica solo a la primera y la segunda evaluación.

Ausencias prolongadas justificadas. Ante enfermedad o convalecencia, el tutor o tutora coordina el envío de tareas por el Aula Virtual y, si procede, se solicita el Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario, para reunir evidencias y reducir estos supuestos. A este alumnado se le aplica el sistema extraordinario de evaluación del apartado 16.3.

17. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

Novedad de esta revisión

Se recogen expresamente las medidas organizativas (art. 12.6 del Decreto 32/2019) y se incorpora el Protocolo de acceso al centro de personas ajenas.

17.1. Organización de espacios y tiempos

- Guardias de aula y de recreo organizadas por Jefatura de Estudios, con presencia en las zonas de mayor riesgo (patios, aseos, pasillos, accesos), evitando «puntos muertos» sin supervisión.
- Patios dirigidos y espacios alternativos en el recreo (biblioteca, actividades del Equipo de Convivencia), especialmente para el alumnado más vulnerable.
- Control de entradas y salidas por las auxiliares de control y supervisión de la llegada y salida de las rutas. Cierre de los accesos a los 5 minutos de la música de entrada (primera hora y fin de los recreos) y reapertura única 10 minutos después (apartado 9.2).
- Control del acceso a los servicios durante el horario lectivo desde Conserjería (tarjeta de autorización y uso exclusivo de los baños de la planta baja), baños reservados para 1.º de ESO y vigilancia del aforo durante el recreo (apartado 9.5).
- Asignación de aulas de referencia a los grupos de 1.º y 2.º de ESO para reducir desplazamientos.
- Criterios de agrupamiento del alumnado que favorezcan la heterogeneidad y la inclusión, teniendo en cuenta la información de SociEscuela y del centro de Primaria.
- Hora de tutoría dedicada a la convivencia y reuniones semanales de tutores/as por niveles con Jefatura y Orientación.
- Biblioteca abierta por las tardes (PROA+) como espacio de estudio y convivencia.

17.2. Protocolo de acceso al centro de personas ajenas

Tiene por objeto garantizar la seguridad de la comunidad educativa, el funcionamiento del instituto y el cumplimiento de la normativa de protección de datos y de protección de menores. Es de obligado cumplimiento para todo el personal del centro y para las personas externas que accedan a sus instalaciones (familias, participantes en programas educativos, voluntariado, colaboradores/as y cualquier otra persona ajena, en horario lectivo o no lectivo).

Acceso de las familias

1. El acceso se realiza exclusivamente por la entrada principal.
2. Las auxiliares de control atienden a las familias en el hall y registran el nombre y apellidos de la persona visitante y el del/de la docente o miembro del personal con el que tiene cita.
3. Se avisa al docente; una vez localizado, la familia es acompañada a la sala de reuniones habilitada, evitando el tránsito por otras dependencias.
4. Finalizada la reunión, la familia abandona el centro siguiendo las indicaciones del personal de control.

Programas y colaboraciones periódicas

Para quienes participan de forma periódica en actividades del centro (apoyo a grupos interactivos, educadores/as de calle, colaboradores/as del PAT y del POAP, voluntariado de la Fundación AYO, etc.):

1. Acreditación previa de la colaboración, coordinada por el equipo directivo o la persona responsable del programa.

2. Presentación obligatoria del **certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos**.
3. Firma de un documento de confidencialidad cuando la intervención con el alumnado sea directa.
4. Acceso y permanencia limitados a los espacios, horarios y actividades autorizados.

Protección de datos

La información recogida se trata conforme a la legislación de protección de datos, exclusivamente con fines organizativos y de seguridad. Las personas ajenas deben respetar la confidencialidad de la información relativa al alumnado, sus familias y el personal.

18. METODOLOGÍAS Y PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Novedad de esta revisión

Se recogen las metodologías que contribuyen al clima de convivencia (art. 12.6) y se concreta la adecuación del PAT al Plan de Convivencia (arts. 12.8 y 23.c del Decreto 32/2019).

18.1. Metodologías que mejoran el clima de convivencia

- Aprendizaje cooperativo y trabajo por ámbitos en 1.º y 2.º de ESO.
- Grupos interactivos con participación de familias y voluntariado.
- Tertulias dialógicas (alumnado, familias y profesorado).
- Aprendizaje-servicio en 1.º de Bachillerato, con intervención sociocomunitaria en el entorno.
- Prácticas restaurativas: círculos restaurativos y preventivos en tutoría, reuniones restaurativas tras un conflicto.
- Asambleas de aula para valorar la convivencia del grupo.
- Evaluación formativa y atención a la diversidad, que reducen la frustración y la disrupción (Plan de Apoyo al Proceso de Enseñanza y Aprendizaje).

18.2. Adecuación del Plan de Acción Tutorial

El Plan de Acción Tutorial incluye un **apartado específico de convivencia** con:

- **Intervenciones de prevención y mejora de la convivencia** en todos los niveles: acogida y cohesión de grupo, habilidades sociales y comunicación, gestión emocional, igualdad y diversidad, prevención del acoso y del ciberacoso, uso seguro de la tecnología, educación afectivo-sexual, resolución pacífica de conflictos.
- **Pautas para la elaboración de las normas de aula**, conforme al apartado 10 de este Plan.
- Las **asambleas de aula** trimestrales (Unidad Asambleas de Aula).
- La aplicación y el análisis de SociEscuela con los/as tutores/as.
- El **procedimiento de derivación a la Mesa Local de Absentismo y a Servicios Sociales** (apartado 16).
- El trabajo con los **equipos de delegados y delegadas de 1.º de ESO** sobre la supervisión interna del grupo durante los cambios de clase (apartado 9.5).
- La dinamización de sesiones de tutoría por el alumnado del Equipo de Convivencia y las actuaciones de agentes externos (Plan Director, Punto de Violencia de Género, etc.).

19. ACTIVIDADES Y PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DEL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA

Abordamos la convivencia no como ausencia de conflictos, sino como respeto a la dignidad del otro, reconocimiento de derechos y deberes y exclusión de la violencia en cualquier relación. Apostamos por la participación activa y la corresponsabilidad del alumnado: de su implicación proactiva en la resolución de conflictos resultará la mejora del clima del centro. Estas actuaciones se coordinan entre alumnado, equipo docente y equipo directivo a través del Departamento de Orientación (PTSC e integradora social).

Objetivos del programa: que el alumnado aprenda a autorregular sus emociones y a desarrollarse integralmente; comprenda el conflicto como fuente de aprendizaje; se implique en las normas y sus consecuencias; participe como eje de cambio; disponga de una organización escolar específica para afrontar pacíficamente los conflictos; incremente los valores de ciudadanía; y que disminuyan la conflictividad y las medidas correctoras y mejore la seguridad de todos.

19.1. Actividades anuales

Actividad	Responsables	Metodología / espacio	Temporalización
1. Debate en las jornadas de acogida sobre la necesidad de las normas y el Plan de Convivencia	Equipo directivo, tutores/as, Orientación	Charla y debate participativo; aula de tutoría	Primeros días de clase
2. Reuniones con alumnado y familias ante incidencias que alteren la convivencia	Equipo directivo, tutores/as, Orientación	Resolución dialogada; aplicación de normas	Todo el curso
3. Asambleas de aula	Tutor/a, Jefatura, Orientación	Reflexión individual y puesta en común; traslado a Junta de Delegados y Delegadas y sesión de evaluación	Una vez al trimestre
4. Habilidades de comunicación en 1.º y 2.º ESO	Tutor/a, Orientación	Activa y participativa; aula de tutoría	Una sesión mensual
5. Dinámicas sobre valores democráticos, igualdad, diversidad y resolución pacífica de conflictos	Tutor/a, Orientación	Activa y participativa	Al menos una sesión por curso de ESO y Bachillerato
6. Selección y formación del Equipo de Convivencia	Tutor/a, Orientación, Jefatura	Elección en tutoría; formación en el centro y en el Centro Comarcal «Cardenal Gonzaga»	Dos sesiones de tutoría por nivel y jornadas de formación
7. Talleres de agentes externos contra el maltrato entre iguales	Tutor/a, Orientación	Activa y participativa	Al menos una sesión por curso de ESO
8. Formación en gestión emocional para familias de 1.º ESO	Comisión del programa de Gestión Emocional	Información y debate; salón de actos o biblioteca	10 horas por curso
9. Jornadas temáticas: Género y Diversidad; Salud integral y Medio Ambiente; Cambio climático	Jefatura, profesorado voluntario, Equipo de Convivencia, DACE	Debates, cine, talleres, agentes externos; todos los espacios	Una jornada por tema
10. Día Escolar de la No Violencia y la Paz (30 de enero)	Equipo de Convivencia, AMPA, DACE	Actividad colectiva de centro	2.º trimestre

19.2. Planes y programas del centro vinculados a la convivencia

- Protocolo de acogida del alumnado de incorporación tardía y Plan de acogida de inicio de curso.
- Plan de limpieza: implicación de toda la comunidad en el cuidado de las instalaciones.
- Plan de transición Primaria-Secundaria (actividad palanca PROA+): coordinación anual, profesorado visitante, tertulias dialógicas trimestrales, acogida de 6.º de Primaria, jornada de puertas abiertas, trabajo por ámbitos y viaje de cohesión de 1.º ESO.
- Plan de Apoyo al Proceso de Enseñanza y Aprendizaje (PAPEA).
- Actividades palanca PROA+ del Plan Estratégico de Mejora: apoyo terapéutico, intervención en el PAT y biblioteca escolar de tarde.
- Participación de las familias: biblioteca de tarde, grupos interactivos, Escuela de Familias, reuniones periódicas con la AMPA y fiesta anual coincidiendo con la asamblea de primavera.
- Medidas del Plan Incluyo (atención socioemocional): jornada de sensibilización sobre otras capacidades, Día del Autismo, patios dirigidos, grupo RETO (aula TGD/TEA), grupos de habilidades sociales y apoyo terapéutico.
- Proyecto de aprendizaje-servicio en 1.º de Bachillerato.
- Jornadas culturales de Igualdad, de Salud y Medio Ambiente.

19.3. Equipo de Convivencia del alumnado

Todo el alumnado que participa en estos programas recibe formación específica del Departamento de Orientación en habilidades sociales y resolución pacífica de conflictos, mediante dinámicas prácticas y situaciones reales.

Programa	Alumnado	Objetivos principales	Material y metodología
Alumnado embajador	1.º ESO	• Acoger a iguales en el cambio de etapa. • Informar sobre el entorno escolar. • Buscar soluciones a problemas interpersonales. • Reducir los casos de acoso. • Participar en la dinamización del centro.	Dinámicas colectivas (jornadas de acogida de 6.º), registro del comportamiento grupal, acompañamiento al alumnado de nueva incorporación. Subcomisiones de intervención y espacio amable.
Alumnado ayudante	2.º ESO	• Colaborar en la resolución de conflictos. • Reducir los casos de acoso. • Crear canales de comunicación con el profesorado. • Acoger e integrar al alumnado nuevo. • Facilitar el tránsito Primaria-ESO.	Igual que el anterior; referentes de escucha y ayuda. Subcomisiones de intervención y espacio amable.
Alumnado premediador	3.º ESO y 1.º CFGB	• Apoyar a Jefatura, Orientación y equipos docentes. • Dinamizar actividades de convivencia. • Sensibilizar sobre el diálogo. • Formarse en mediación. • Fomentar escucha activa, empatía y confidencialidad.	Formación en habilidades sociales; métodos deductivo e inductivo; proyectos de aula (ruido, cooperación).
Alumnado mediador	4.º ESO y 2.º CFGB	• Crear un ambiente más relajado y productivo. • Mejorar las relaciones interpersonales. • Desarrollar el diálogo y las competencias socioemocionales. • Responsabilizar al alumnado de sus conflictos.	Protocolo de mediación; espacio de mediación reconocido; reuniones mensuales de seguimiento; documento de acuerdos.

Programa	Alumnado	Objetivos principales	Material y metodología
		• Formar en mediación entre iguales.	
Alumnado tutor	1.º Bachillerato	• Favorecer la adaptación del alumnado tutelado de 1.º-2.º ESO. • Apoyo y refuerzo académico puntual. • Mediar ante sus conflictos. • Ser referente como «amigo mayor». • Reducir el absentismo.	Protocolo de actuación; ficha de registro semanal de entrevistas; registro de emociones.

Actuaciones comunes a todos los programas: sesión de captación en tutoría (o sondeo del alumnado que participó el curso anterior, que continúa en el programa siguiente); valoración con el tutor o tutora; autorización familiar; formación inicial o reciclaje; desarrollo de las actividades coordinadas con Orientación, Jefatura y Claustro; colaboración en las jornadas de puertas abiertas; reuniones de coordinación con la integradora social y la PTSC; actividad de ocio compartido como reconocimiento (gymkana en La Cabrera, «Navegando entre culturas»); encuentro anual con el equipo de convivencia de otro centro (IES Alto Jarama, Torrelaguna); evaluación, memoria final y comida de hermandad.

Actuaciones específicas: el alumnado embajador y ayudante prepara las jornadas de puertas abiertas para 6.º de Primaria (marzo) y las jornadas de acogida de 1.º ESO (septiembre), siguiendo el Organigrama de acogida del alumnado de 6.º de Primaria; el alumnado premediador y mediador colabora en proyectos de aula (sensibilización sobre el ruido, trabajo cooperativo) y en las mediaciones; el alumnado tutor realiza el análisis de necesidades de 1.º y 2.º ESO, la asignación de parejas, la atención semanal, el acompañamiento puntual en medidas educativas y el seguimiento mediante ficha, con coordinación mensual.

Las comisiones del Equipo de Convivencia son: Medio ambiente / Limpieza (alumnado de todos los niveles); Igualdad / Diversidad (2.º ESO); Acogida / Festejos / Otras capacidades / Patios (3.º ESO y 1.º CFGB); y Alumnado mediador / Alumnado tutor (3.º y 4.º ESO y 2.º CFGB), coordinadas por Jefatura, Orientación y la Comisión de Convivencia del Claustro.

20. FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Novedad de esta revisión

Se incorporan las actividades de formación dirigidas a todos los sectores para el ejercicio de la resolución de conflictos (art. 12.5.h del Decreto 32/2019).

Destinatarios	Actividades	Responsable
Profesorado	• Gestión del aula y prevención de la disrupción; prácticas restaurativas. • Aplicación de protocolos frente a la violencia y procedimiento disciplinario (garantías, plazos). • Formación de la persona coordinadora de bienestar y protección. • Acogida del profesorado nuevo: sesión sobre el Plan de Convivencia en septiembre. • Oferta del CTIF y de la Unidad de Convivencia.	Dirección, Orientación, coordinador/a de formación
Alumnado	• Formación del Equipo de Convivencia (habilidades sociales, mediación, tutoría entre iguales). • Formación de delegados y delegadas. • Talleres del Plan Director y de agentes externos.	Orientación, Jefatura
Familias	• Escuela de Familias (gestión emocional, uso de pantallas, prevención del acoso). • Tertulias dialógicas trimestrales.	AMPA, Orientación, equipo directivo
Personal de administración y servicios	• Sesión informativa sobre el Plan, el Protocolo de acceso y la comunicación de incidencias.	Secretaría, equipo directivo

21. PROTOCOLO ACTUACIÓN ANTE CONVOCATORIA DE MEDIDAS INASISTENCIA COLECTIVA AL CENTRO (HUELGA DE ESTUDIANTES)

Legislación vigente:

- Sentencia Tribunal Supremo
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación. Artículos 2, 8, 13.
- Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos. Artículos 10, 16, 25, 26.
- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros. Artículos 26, 28 y 33.

Propuesta Inspección educativa: artículo «AULA INSPECCIÓN».

Protocolo de actuación del IES La Cabrera

Tal y como se establece en el artículo 8, párrafo 2 de la Ley 8/1985: «En los términos que establezcan las Administraciones educativas, las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.»

Para el efectivo ejercicio de este derecho y con el objeto de fomentar la participación del alumnado, en la misma ley se recoge que «se garantiza en los centros docentes el derecho de reunión de los profesores, personal de administración y de servicios, padres de alumnos y alumnos, cuyo ejercicio se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes. A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación de los alumnos en los centros educativos y facilitar su derecho de reunión, los centros educativos establecerán, al elaborar sus normas de organización y funcionamiento, las condiciones en las que sus alumnos pueden ejercer este derecho».

A tal efecto, ante la convocatoria de decisiones colectivas con respecto a la inasistencia a clase del alumnado a partir de 3.º ESO motivada por el previo ejercicio del derecho de reunión a fin de estimular la participación del alumnado, en el IES La Cabrera se podrá ejercer dicho derecho siguiendo este protocolo de actuación:

- Ante la convocatoria de paro o jornada de lucha convocada por el Sindicato de Estudiantes, el alumnado del IES La Cabrera ha de convocar una asamblea de delegados y delegadas y de representantes del Consejo Escolar.
- En dicha asamblea se han de aprobar por mayoría simple las acciones colectivas a llevar a cabo (entre las que pueden incluirse las vinculadas a la inasistencia a clase parcial o total como medida colectiva de protesta).
- El alumnado delegado explica en cada grupo los motivos de la convocatoria de huelga en tutoría, recoge el sentir del grupo en un acta y la hoja de firmas de los/as estudiantes que estén de acuerdo con la participación en dicha convocatoria.
- Estos documentos (acta de la asamblea de delegados/as y acta de cada grupo) han de ser presentados en la Dirección del centro al menos tres días antes de las acciones propuestas.
- Para considerar válida el acta de la reunión de delegados/as en las que se toman acuerdos vinculados a la inasistencia a clase como herramienta de protesta, ha de estar presente más del 50 % del alumnado convocado a la misma. Asimismo, el acta ha de estar firmada por los delegados/as de los cursos afectados y por los/as representantes del alumnado del Consejo Escolar.
- Si no se cumplieran todos los requisitos anteriormente mencionados, siempre que se haya convocado una inasistencia colectiva por el Sindicato de Estudiantes y se haya realizado una asamblea de alumnado (previo conocimiento de las familias), los/as alumnos/as del centro que acudieron a la asamblea y lo deseen podrán participar en la protesta.

- De completarse los trámites, el ejercicio derivado del derecho de reunión y de libertad del alumnado se podrá llevar a efecto previa notificación por correo electrónico a las familias del alumnado convocado.
- En cualquier caso, la inasistencia al centro quedará registrada, aunque no pueda derivar de la misma ninguna sanción ni podrán ser consideradas faltas de conducta.
- Aunque no se derive ninguna sanción de la inasistencia colectiva, para que quede justificada en RAÍCES esta falta la familia ha de hacer llegar la justificación al tutor/a a través de los medios habituales (correo, ROBLE, agenda).
- El horario de inasistencia al centro, de ser secundado, no se podrá modificar individualmente. Por tanto, quienes decidan apoyar la medida han de ajustarse a lo recogido en la convocatoria de la misma. Cualquier ausencia que no esté debidamente justificada se contabilizará como falta injustificada y será sancionable según lo recogido en este Plan de Convivencia.
- El alumnado que no participe en la inasistencia colectiva mantendrá su actividad docente normalizada. Si bien, las actividades programadas pueden ser recuperadas por el alumnado que secunde los paros.
- El Protocolo de Actuación ante paros estudiantiles se incluye en el Plan de Convivencia del centro, ha de ser aprobado por el Consejo Escolar y estará sujeto a revisiones anuales tras su valoración en la Memoria Final.

22. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN

Novedad de esta revisión

Se ordena el calendario de seguimiento conforme a los artículos 13, 18 y 20 del Decreto 32/2019 (informe anual del Consejo Escolar, participación del Claustro, memoria del equipo directivo y la Comisión, y análisis de propuestas en el primer mes del curso), y se definen los indicadores y la estructura de la memoria, que deberá recoger las propuestas de mejora para el curso siguiente, como pidió la Inspección.

22.1. Calendario

Momento	Actuación	Responsable
Septiembre-octubre (primer mes)	Análisis y valoración de las propuestas de modificación recogidas en la memoria; revisión del Plan; plan de actuación anual en la PGA.	Comisión de Convivencia del Consejo Escolar; equipo directivo
Primer trimestre	Información del Claustro y aprobación por el Consejo Escolar de las modificaciones.	Claustro; Consejo Escolar
Final de cada trimestre	Memoria trimestral de convivencia con los datos de faltas, medidas, protocolos y absentismo (modelo); revisión en la Comisión.	Jefatura de Estudios; Comisión de Convivencia
Mayo-junio	Cuestionarios de evaluación a alumnado, familias, profesorado y PAS; valoraciones de los programas.	Orientación; Jefatura
Junio	Participación del Claustro en la evaluación anual de la convivencia (art. 20.b).	Claustro
Junio	Memoria del Plan de Convivencia, informada por el Claustro y el Consejo Escolar, e incorporada a la memoria final de curso (art. 13.1).	Equipo directivo y Comisión de Convivencia
Junio	Informe anual de seguimiento y evaluación del Plan (art. 18.a).	Consejo Escolar

22.2. Indicadores de evaluación

- Número y tipo de faltas leves, graves y muy graves, por nivel, sexo y trimestre; medidas aplicadas; procedimiento ordinario y especial; comparación con cursos anteriores.
- Expedientes tramitados sin defectos de forma y reclamaciones presentadas y estimadas.
- Protocolos de acoso: abiertos, con plan individualizado de protección, cerrados en plazo, con evidencias y procedimientos disciplinarios derivados.
- Comunicaciones de posible acoso recibidas y porcentaje con decisión motivada en plazo.
- Otros protocolos frente a la violencia abiertos, por tipo.
- Resultados de SociEscuela: grupos evaluados y alumnado en riesgo atendido.
- Mediaciones realizadas y acuerdos cumplidos; alumnado participante en el Equipo de Convivencia.
- Absentismo: alumnado absentista, derivaciones a la Mesa Local y a Servicios Sociales, casos resueltos.
- Grupos con normas de aula aprobadas y revisadas.
- Actividades realizadas del plan de actuación y del PAT; participación de familias.
- Formación realizada por sector.
- Grado de satisfacción con la convivencia de cada sector (cuestionarios).

22.3. Estructura de la memoria del Plan de Convivencia

1. Datos cuantitativos de convivencia y absentismo (tablas del apartado 4.2).
2. Análisis cualitativo: causas, momentos y espacios de conflicto, eficacia de las medidas.
3. Grado de consecución de los objetivos del plan de actuación anual (indicadores del apartado 6).
4. Valoración de los programas, protocolos y actividades.
5. Valoración de la participación de los sectores.
6. **Propuestas de mejora para el curso siguiente**, que analizará la Comisión de Convivencia en el primer mes del curso.

22.4. Instrumentos

- Registros en módulo de convivencia de Raíces.
- Cuestionarios a alumnado, tutores/as, familias y personal; autoevaluación de las personas participantes en los programas.
- Actas de la Comisión de Convivencia, de la Junta de Delegados y Delegadas y de las asambleas de aula.
- Guías de autoevaluación de la Inspección (DOC 5a, 5b y 5c).

22.5. Modificación del Plan

Durante el primer trimestre de cada curso podrán presentar propuestas de modificación por escrito el equipo directivo, el Claustro, la Junta de Delegados y Delegadas o la AMPA, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, o un tercio de los miembros del Consejo Escolar. El director o directora fijará un plazo de al menos un mes para su estudio por la comunidad educativa. Las modificaciones, informadas por el Claustro, serán aprobadas por el Consejo Escolar y entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

23. DIFUSIÓN DEL PLAN

- Publicación del Plan completo y de un resumen de las normas en la **web del centro**.
- Resumen de normas, faltas y canales de comunicación en la **agenda escolar**.
- Trabajo en tutoría durante las **jornadas de acogida** (normas del centro y de aula, canales de comunicación, persona coordinadora de bienestar).
- Presentación a las familias en las **reuniones de inicio de curso** y comunicación por Raíces/Roble.
- Presentación al **profesorado** de nueva incorporación en el primer Claustro y en la sesión de acogida.
- Información al **personal de administración y servicios** y a las personas colaboradoras externas (Protocolo de acceso).
- Exposición en las aulas de las normas de aula y de los canales de comunicación.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, en la que están representados todos los sectores, coordina la difusión.

ANEXO I. CORRESPONDENCIA CON LAS ORIENTACIONES DE LA INSPECCIÓN

Correspondencia entre los indicadores de la guía de autoevaluación del Plan de Convivencia (DOC 5a, curso 2025-2026) y los apartados de este Plan.

Indicador	Requisito	Apartado del Plan
1.1-1.4	Elaboración por la Comisión de Convivencia con participación de todos los sectores, informe del Claustro y aprobación del Consejo Escolar; constitución de la Comisión	1.3; 7.2
2.1-2.2	Inclusión en el Proyecto Educativo y plan de actuación anual en la PGA	1.3; 6
2.3-2.6	PAT adecuado al Plan: intervenciones de convivencia, pautas de normas de aula, derivación a Mesa Local y Servicios Sociales	16.1; 18.2
3.1	Prevención, medidas organizativas y metodologías	13.3; 17; 18.1
3.2	Derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad	8
3.3-3.5	Diferenciación de acoso, ciberacoso, violencia de género y LGTBIfobia de otras conductas	13.1; 13.2; 14.1
3.6	Estrategias de igualdad efectiva entre mujeres y hombres	14.2
3.7	Formación de la comunidad en resolución de conflictos	20
3.8	Difusión, seguimiento y evaluación	22; 23
3.9	Normas de convivencia del centro	9
3.10-3.12	Normas de aula: criterios, elementos básicos, procedimiento, participación del alumnado, aprobación por Jefatura	10
3.13-3.15	Normas en actividades complementarias y extraescolares, en actividades lectivas y de puntualidad y asistencia	9.2; 9.3; 9.7; 9.9
3.16	Publicidad de las normas (web)	9.1; 23
3.17; 3.24	Normas y medidas correctoras sobre móviles y dispositivos	9.6
3.18	Medidas correctoras educativas y recuperadoras	11
3.19	Diagnóstico de la convivencia	4
3.20	Valores, objetivos y prioridades	2; 5
3.21	Actividades para fomentar el buen clima	19
3.22-3.23	Normas sobre relaciones entre miembros y uso de espacios y recursos	9.4; 9.5
3.25	Deberes del art. 5.2 del Decreto 32/2019	8.2
3.26	Protocolos frente a la violencia (Resolución 26/11/2024)	13; 15
4.1-4.4	Evaluación del Claustro, informe anual del Consejo Escolar, memoria y análisis en el primer mes	22
Informe HMR1	No incoar procedimientos por faltas prescritas	12.4; 13.6; Anexo II
Informe HMR1	Atender con diligencia las comunicaciones de las familias sobre posible acoso	13.5
Informe HMR1	Recoger en la memoria las propuestas de mejora	22.3
Guía DOC 5b	Garantías de los procedimientos ordinario y especial	12; Anexos II y III

Indicador	Requisito	Apartado del Plan
Guía DOC 5c	Análisis cuantitativo y cualitativo de convivencia y absentismo	4.2; 16.2; 22

ANEXO II. LISTAS DE COMPROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Adaptadas de la guía de autoevaluación DOC 5b de la Inspección. Jefatura de Estudios las adjunta a cada expediente.

A. Control previo de prescripción y plazos (todas las faltas)

Dato	Registro
Fecha de los hechos (de cada hecho imputado)	
Fecha de conocimiento por el centro	
Calificación provisional (leve / grave / muy grave)	
Fecha de prescripción (3 / 6 / 12 meses, excluidas vacaciones)	
¿Algún hecho prescrito? En caso afirmativo, se excluye	☐ No ☐ Sí: .....
Fecha límite de incoación (4 días lectivos; 10 si hay protocolo de acoso)	
Fecha límite de resolución (10 días lectivos PO / 18 días lectivos PE)	
Verificado por (Jefatura de Estudios), fecha y firma	

B. Faltas leves

✔	Comprobación	Norma
☐	Los hechos son subsumibles en una conducta tipificada como falta leve en el Plan	Art. 33.1
☐	La medida es una de las previstas para faltas leves	Art. 33.2
☐	Se ha dado audiencia al alumno/a y, si la medida modifica el horario o supone pérdida de clases o actividades, a la familia	Art. 46.3
☐	La medida la ha impuesto el órgano competente	Art. 37
☐	Se ha comunicado la medida a la familia (o al alumno/a mayor de edad)	Art. 39.1

C. Faltas graves por procedimiento ordinario

✔	Comprobación	Norma
☐	Los hechos son subsumibles en alguna letra del art. 34.1	Art. 34.1
☐	La medida es una de las del art. 34.2	Art. 34.2
☐	En la resolución consta el carácter evidente de los hechos y la autoría	Art. 46.1
☐	Órgano competente según la medida	Art. 37
☐	Audiencia previa al alumno/a y a la familia	Art. 46.3
☐	Comunicación escrita con hechos concretos y fundamentos	Art. 47
☐	Advertencia de reclamación ante la DAT en 4 días hábiles	Art. 53
☐	Constancia de la notificación y entrega	Art. 52.1
☐	Si los hechos o la autoría no son evidentes, se ha seguido el procedimiento especial	Arts. 46.1 y 48

D. Faltas muy graves por procedimiento ordinario

✔	Comprobación	Norma
☐	Los hechos son subsumibles en alguna letra del art. 35.1 y la medida es del art. 35.2	Art. 35
☐	La falta resulta evidente	Art. 46.2
☐	El autor o autora ha reconocido los hechos en escrito firmado en presencia del director/a y, si es menor, de su familia	Art. 46.2
☐	La medida no es cambio de centro ni expulsión definitiva	Art. 46.2
☐	Impuesta por el director/a	Art. 37
☐	Audiencia previa al alumno/a y a la familia	Art. 46.3
☐	Comunicación escrita con hechos y fundamentos; advertencia de reclamación (4 días hábiles, DAT); constancia de notificación	Arts. 47, 52 y 53

E. Procedimiento especial

✔	Comprobación	Norma
☐	Audiencia al alumno/a y a la familia antes de la incoación	Art. 49.1
☐	Incoación en plazo; instructor/a docente del centro sin causa de abstención/recusación	Arts. 49.1 y 50.2
☐	La comunicación al/a la instructor/a y la notificación de incoación contienen los hechos concretos	Art. 64 Ley 39/2015
☐	Medida provisional: ≤ 5 días lectivos; ampliación motivada; comunicada al alumno/a, familia y Consejo Escolar	Art. 49.1
☐	Pliego de cargos con hechos precisos, medidas posibles y plazo de 4 días lectivos	Art. 50.3
☐	Conformidad y renuncia por escrito, en su caso, y conclusión de la instrucción	Art. 50.3
☐	Pruebas practicadas o incorporadas; rechazo de pruebas motivado	Art. 50.3; art. 77.3 Ley 39/2015
☐	Autorización familiar para declaraciones de menores	Art. 50.3
☐	Propuesta de resolución con hechos, calificación, atenuantes/agravantes y medida	Art. 50.4
☐	Audiencia de la propuesta con plazo de 2 días lectivos; renuncia por escrito	Art. 50.5
☐	Solicitud del/de la instructor/a y acuerdo del director/a de ampliación del plazo de 18 días	Art. 51.2
☐	Resolución del director/a con todos sus contenidos (hechos, prueba, circunstancias, fundamentos, medida, fecha de efecto, DAT y plazo)	Arts. 51 y 53
☐	Notificación personal, previa citación; diligencia de incomparecencia o de negativa	Art. 52
☐	Suspensión de la ejecución si hay reclamación	Art. 53
☐	Tareas durante la expulsión o prohibición de actividades	Art. 38.5
☐	Plan de seguimiento con entrevista semanal en expulsiones > 5 días	Art. 54
☐	Posibilidad de realizar pruebas trimestrales o finales	Art. 54.4

ANEXO III. MODELOS

A. Pie de reclamación (faltas graves y muy graves)

> «Contra la presente resolución, el alumno o alumna o, si es menor de edad, sus progenitores o representantes legales podrán presentar **reclamación en el plazo de cuatro días hábiles**, contados desde el día siguiente a su notificación, ante el **Director o Directora del Área Territorial Madrid-Norte**. La reclamación se presentará preferentemente en la Secretaría del centro. Su presentación dejará en suspenso la ejecución de la medida correctora hasta su resolución, que pondrá fin a la vía administrativa (art. 53 del Decreto 32/2019).»

B. Contenido mínimo de la resolución en procedimiento ordinario

1. Datos del alumno o alumna y del grupo.
2. Hechos concretos, con fecha y lugar, y constancia de su carácter evidente y del reconocimiento de la autoría (en faltas muy graves, referencia al escrito firmado).
3. Calificación de la falta (artículo y letra) y circunstancias atenuantes o agravantes.
4. Trámite de audiencia realizado al alumno/a y a la familia (fecha).
5. Medida correctora, órgano que la impone, fechas de cumplimiento y tareas que deberá realizar.
6. Pie de reclamación (modelo A).
7. Recibí firmado o diligencia de entrega.

C. Comunicación de medida provisional (procedimiento especial)

> «En el expediente disciplinario n.º … incoado al alumno/a …, y de conformidad con el artículo 49.1 del Decreto 32/2019, esta Dirección acuerda como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro / a las clases de … desde el … hasta el … (máximo cinco días lectivos), por los siguientes motivos: … Durante este periodo, el alumno/a realizará las tareas que se le facilitan. Esta medida se comunica al alumno/a, a su familia y al Consejo Escolar.» [En caso de ampliación excepcional hasta la finalización del expediente: motivación específica.]

D. Plan de seguimiento de expulsiones superiores a cinco días lectivos

Campo	Contenido
Alumno/a y grupo	
Medida y periodo	
Profesor/a responsable (designado por el director/a)	
Tareas por materia y forma de entrega	
Calendario de entrevistas presenciales (al menos una semanal): fecha, hora y lugar	
Fechas de pruebas trimestrales o finales que podrá realizar	
Recursos externos implicados, en su caso	
Registro de cada entrevista: asistencia, tareas, observaciones, firma	

E. Diligencia de negativa o incomparecencia

> «Diligencia para hacer constar que el día …, a las … horas, D./D.ª … (alumno/a o representante legal), citado/a para …, [no ha comparecido sin alegar causa justificada / se ha negado a recibir el documento / se ha negado a firmar el recibí]. Se continúa la tramitación del procedimiento (art. 52 del Decreto 32/2019). Firmado: quien practica la diligencia y un testigo.»

ANEXO IV. CALENDARIO ANUAL DE LA CONVIVENCIA

Mes	Actuaciones principales
Septiembre	• Designación y presentación del coordinador/a de bienestar y protección. • Jornadas de acogida (normas, canales de comunicación). • Renovación del Equipo de Convivencia. • Comisión de Convivencia: análisis de las propuestas de la memoria.
Octubre	• Aprobación de las normas de aula por Jefatura (antes del 31). • Aplicación de SociEscuela. • Reunión de familias; tertulia dialógica. • Informe del Claustro y aprobación por el Consejo Escolar de la revisión del Plan.
Noviembre	• 25N: Día contra la Violencia de Género. • Formación del alumnado mediador y ayudante. • Análisis de SociEscuela con tutores/as.
Diciembre	• Asamblea de aula y Junta de Delegados y Delegadas. • Memoria trimestral de convivencia; Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
Enero	• 30 de enero: Día de la No Violencia y la Paz. • Plan Director (sesiones).
Febrero	• Tertulia dialógica. • Semana por la diversidad afectivo-sexual.
Marzo	• Jornada Cultural por la Igualdad y la Diversidad. • Jornadas de puertas abiertas para 6.º de Primaria. • Memoria trimestral; Comisión de Convivencia.
Abril-mayo	• Jornada de Salud y Medio Ambiente. • Tertulia dialógica. • Cuestionarios de evaluación a todos los sectores. • Recogida de propuestas de modificación de las normas.
Junio	• Evaluación anual en el Claustro. • Memoria del Plan (equipo directivo y Comisión) con propuestas de mejora. • Informe anual del Consejo Escolar.

ANEXO V. DOCUMENTOS VINCULADOS

Documentos del centro

- Presentación del Plan de Convivencia
- Protocolo general de intervención de la convivencia · Protocolo de expulsión del aula · Ficha de expulsión (guardia)
- Proyecto de Centro Preferente
- Uso del teléfono móvil y redes sociales
- Protocolo de Absentismo · Concreción curricular de Bachillerato
- Plan de Acción Tutorial · Unidad Asambleas de Aula
- Protocolo de acogida de incorporación tardía · Plan de acogida de inicio de curso · Organigrama de acogida de 6.º
- Plan de limpieza · Plan de transición Primaria-Secundaria · Plan Estratégico de Mejora
- Plan de actuación en la transición social
- Memoria trimestral de convivencia (modelo)

Documentos de la Consejería

- Protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia
- Protocolo de acoso escolar
- Resolución de 26 de noviembre de 2024 (BOCM de 27 de diciembre de 2024)
- Ley Orgánica 8/1985 (LODE)